

Número 7.- Sesión Ordinaria celebrada por el Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno de Rota, en primera convocatoria el día diez de mayo del año dos mil uno.

SEÑORES ASISTENTES

Presidente

D. Domingo Sánchez Rizo

Tenientes de Alcalde

D. Lorenzo Sánchez Alonso

D. Felipe Márquez Mateo

D. Manuel Bravo Acuña

D. Jesús Corrales Hernández

D^a Encarnación Niño Rico

D. Enrique Almisas Albendiz

Concejales

D. Miguel Rodríguez Macías

D^a Rosa M^a Gatón Ramos

D. Antonio Curtido Descalzo

D. Francisco Segarra Rebollo

D. José Luis Luna Rodríguez

D. Antonio Peña Izquierdo

D^a Manuela Forja Ramírez

D^a Eva Corrales Caballero

D. Juan Reales Román

D. Francisco Laynez Martín

D. Juan Cutilla Macías

D. Juan Antonio Liaño Pazos

D. Francisco Corbeto Carrasco

D. Justo de la Rosa Jiménez

Interventor Municipal

D. Miguel Fuentes Rodríguez

Secretario Acctal.

D. Diego Dueñas Rodríguez

En la Villa de Rota, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día diez de mayo del año dos mil uno, en el Salón de Reuniones del Edificio de las Dependencias Administrativas, sito en Plaza de España, se reúne el Pleno de este Ilustrísimo Ayuntamiento, a fin de celebrar en primera citación Sesión Ordinaria, previamente convocada de forma reglamentaria.

Preside el Sr. Alcalde, D. Domingo Sánchez Rizo, y asisten los señores que anteriormente se han relacionado.

Abierta la sesión, fueron dados a conocer los asuntos que figuraban en el Orden del Día, previamente distribuido.

PUNTO 1º.- APROBACIÓN DE ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 28 DE FEBRERO Y 27 DE MARZO DEL AÑO 2001.

Conocidas el acta de la sesión celebrada el día 28 de febrero y 27 de marzo del año 2001, número 3 y 6, el Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veintiún Concejales presentes, acuerda aprobar la citada acta, y que la misma se transcriban en el Libro de Actas correspondiente.

PUNTO 2º.- COMUNICADOS OFICIALES.

No se da a conocer ningún Comunicado Oficial.

PUNTO 3º.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DICTADOS DESDE EL ÚLTIMO PLENO ORDINARIO.

Por el Sr. Secretario Accidental se da cuenta al Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno de los Decretos y Resoluciones dictados por la Alcaldía-Presidencia, durante el periodo comprendido del 16 de marzo al 11 de abril de 2001, numerados del 1.291 al 1.811, ambos inclusive, respectivamente.

PUNTO 4º.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE SANIDAD, PARA LA APROBACIÓN DE CONVENIO DE COOPERACIÓN A SUSCRIBIR CON EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

Por el Sr. Secretario General, se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Gobernación, en la sesión celebrada el pasado día 4 de mayo, al punto 1º, en la que se dictaminó favorablemente, con el voto a favor del Presidente y de los representantes del Grupo Socialista y Roteños Unidos y la abstención de los representantes del Grupo Popular e Izquierda Unida-Los Verdes la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Sanidad, para la aprobación de Convenio de Cooperación a suscribir con el Servicio Andaluz de Salud.

Asimismo, es conocida la propuesta del Teniente de alcalde Delegado de Sanidad, que dice:

“Que habiéndose recibido de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, borrador del Convenio de Cooperación redactado entre el Servicio Andaluz de Salud y el Ilmo. Ayuntamiento de Rota para las obras de reforma y ampliación del actual Centro de Salud T.II, para la implantación de la prestación de Especialidades Médicas, así como la de un módulo de radiología convencional; vengo a darlo a

conocer a este Pleno Corporativo, a fin de que una vez estudiado convenientemente, se le preste su aprobación.”

De igual modo, consta en el expediente el texto del Convenio, que a continuación se transcribe:

“CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD Y AYUNTAMIENTO DE ROTA (CADIZ) PARA LAS OBRAS DE REFORMA Y AMPLIACIÓN DEL ACTUAL CENTRO DE SALUD T.II ROTA (CADIZ) PARA LA IMPLANTACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE ESPECIALIDADES MÉDICAS, ASÍ COMO UN MÓDULO DE RADIOLOGÍA CONVENCIONAL.

En Cádiz, a

REUNIDOS

De una parte D. HIPOLITO GARCÍA RODRÍGUEZ, Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Cádiz con delegación de competencias por Resolución de 30 de marzo de 2001 del Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud.

De otra parte, D. DOMINGO SANCHEZ RIZO, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Rota.

Las partes en la representación que ostenta, se reconocen mutuamente competencia y capacidad legal suficiente para suscribir el presente Acuerdo y a tal efecto

EXPONEN

- I. Que es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud (SAS), proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones de dicha asistencia a los ciudadanos andaluces.
- II. Que es intención de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, mejorar las prestaciones sanitarias a la población de Rota, en aquellas especialidades que presentan un mayor nivel de demanda por parte de los ciudadanos.
- III. Que el Ayuntamiento de Rota considera que la reforma y ampliación del actual Centro de Salud para permitir la prestación de especialidades, redundará en beneficio de toda la población del municipio.
- IV. Que la cooperación institucional entre administraciones es un deber general que se configura como un deber recíproco de apoyo y mutua lealtad. A tal efecto la participación conjunta de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Rota permite cumplir los objetivos sanitarios y asistenciales previstos con una mayor agilidad y efectividad, a la vez que hace corresponsable a ambas administraciones en el cumplimiento último de los fines previstos, ofertando a la población unos servicios accesibles y de calidad.

En consecuencia las partes:

ACUERDAN

PRIMERO:- El Ayuntamiento de Rota, en su voluntad de ayudar a completar la infraestructura sanitaria del municipio, asume el compromiso, con la firma del presente Convenio, de iniciar los trámites y actuaciones precisas tendentes a llevar a cabo la ejecución

de las obras de REFORMA Y AMPLIACIÓN DEL ACTUAL CENTRO DE SALUD PARA LA IMPLANTACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE ESPECIALIDADES MÉDICAS, ASÍ COMO UN MÓDULO DE RADIOLOGÍA CONVENCIONAL, de acuerdo con el Proyecto de Ejecución a redactar por el Ayuntamiento y que deberá ser aprobado técnicamente por el Servicio Andaluz de Salud.

El Proyecto de Ejecución desarrollará el Programa Funcional validado por la Dirección General de Asistencia Sanitaria.

SEGUNDO:- El Servicio Andaluz de Salud asume el compromiso de cooperar en la financiación de las inversiones que se lleven a cabo en la ejecución total de las actuaciones previstas en la cantidad máxima de SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESETAS (65.000.000 ptas.), resultando por cuenta del Ayuntamiento, el resto de la inversión, así como cualquier exceso que se produzca como consecuencia de modificaciones, liquidación u otras desviaciones sobre los supuestos iniciales del proyecto a desarrollar y contratar.

TERCERO:- El Ayuntamiento de Rota llevará a cabo la Redacción del Proyecto Básico y de Ejecución y Estudio de Seguridad y Salud, así como la Dirección Facultativa de las obras y contratará la realización del Estudio Geotécnico de los terrenos. Los técnicos redactores y directores de las obras deberán contar con la suficiente capacidad y experiencia para redactar el proyecto y dirigir las citadas obras.

El proyecto se redactará de acuerdo con la legislación vigente y con la normativa técnica, tanto general como particular del Servicio Andaluz de Salud, debiendo ser aprobado por la Unidad de Supervisión de Proyectos del mismo, que a tal efecto indicará las correcciones y adecuaciones técnicas correspondientes en su caso.

CUARTO:- El Ayuntamiento deberá llevar a cabo la contratación de las obras a empresas solventes y legalmente capacitadas de acuerdo con la legislación administrativa correspondiente, asumiendo la gestión y abono del contrato de ejecución de obras o bien mediante administración directa.

Será facultativo por parte del S.A.S. el designar a un representante del Organismo como miembro con voz y voto en la correspondiente Mesa de Contratación que se convoque para la selección del contratista. A tal efecto se comunicará la convocatoria de dicha Mesa al Servicio Andaluz de Salud por parte del Ayuntamiento con una antelación suficiente que permita el ejercicio de dicha prerrogativa.

QUINTO:- A efectos de reserva de créditos el Servicio Andaluz de Salud, resolverá la concesión de la aportación establecida con cargo a la correspondiente consignación presupuestaria que al efecto figurará en el presupuesto de organismo con cargo a la anualidad del 2001 y 2002.

En los créditos a disponer, por parte del Servicio Andaluz de Salud, se establece el siguiente régimen de anualidades.

Anualidad 2001	10.000.000 ptas.
Anualidad 2002	55.000.000 ptas.

Se establecerán las siguientes fases de pago:

Anualidad 2001	10.000.000 ptas.
----------------	------------------

1ª FASE: DIEZ MILLONES DE PESETAS (10.000.000 PTAS.), a la firma del Convenio.

Anualidad 2002 55.000.000 ptas.

2ª FASE: DIEZ MILLONES DE PESETAS (10.000.000 PTAS.), tras la justificación de la ejecución del 30% del total de las obras.

3ª FASE: DIEZ MILLONES DE PESETAS (10.000.000 PTAS.), tras la justificación de la ejecución del 45% del total de las obras.

4ª FASE: DIEZ MILLONES DE PESETAS (10.000.000 PTAS.), tras la justificación de la ejecución del 60% del total de las obras.

5ª FASE: DIEZ MILLONES DE PESETAS (10.000.000 PTAS.), tras la justificación de la ejecución del 75% del total de las obras.

6ª FASE: DIEZ MILLONES DE PESETAS (10.000.000 PTAS.), tras la justificación de la ejecución del 90% del total de las obras.

7ª FASE: CINCO MILLONES DE PESETAS (5.000.000 PTAS.), a la terminación y recepción de las obras.

Deberá justificarse documentalmente para cada fase que el importe a subvencionar, no supere el coste real de las actuaciones acometidas, de acuerdo con los criterios que se establezcan por el Servicio Andaluz de Salud. A tal efecto procederá subvencionar actuaciones correspondientes a la ejecución de las obras, de acuerdo al proyecto aprobado y según el importe de adjudicación de las mismas y costes de honorarios, así como del estudio geotécnico. Cualesquiera otras desviaciones sobre el coste de las actuaciones, tales como las derivadas de las liquidaciones, no serán objeto de subvención, debiendo ser asumidas por cuenta del municipio.

El abono de las anteriores fases se efectuará previo el correspondiente informe favorable, del Servicio de Proyectos y Obras del Servicio Andaluz de Salud, a la certificación de terminación de fase suscrita por la Dirección Facultativa y refrendada por el Ayuntamiento. A tal efecto, por parte del mencionado Servicio se podrán efectuar las visitas e inspecciones de obras que se consideren oportunas.

SEXTO:- Previo al comienzo de las obras el Ayuntamiento presentará programa de ejecución de las mismas, acorde con las fases y presupuesto establecido para cada una de ellas.

SEPTIMO:- Con la recepción del edificio se aportarán los protocolos de todas las instalaciones, en los que se especifique el cumplimiento de la normativa vigente y la legalización de las mismas.

OCTAVO:- Una vez recibidas las obras por el Ayuntamiento de Rota y previo informe favorable del Servicio de Proyectos y Obras del S.A.S., sobre el cumplimiento de las condiciones del presente Convenio y de la idoneidad del edificio en función del proyecto supervisado, el citado Ayuntamiento hará cesión de la titularidad del inmueble al Servicio Andaluz de Salud.

NOVENO:- A partir de la cesión de la titularidad, corresponderá al Servicio Andaluz de Salud la dotación de los servicios necesarios para completar las instalaciones asistenciales y preventivas que permitan elevar el nivel de salud de la población y lo integrará en su red sanitaria encargándose de su gestión y administración. Asimismo, correrá de su cuenta el mantenimiento del edificio y de sus instalaciones.

DECIMO:- En un lugar bien visible, y desde el comienzo de las obras, se colocará, por parte del Ayuntamiento, un cartel de acuerdo con las

características de los Carteles de obras del Servicio Andaluz de Salud, en el que se haga constar que las obras están financiadas por la Junta de Andalucía, Servicio Andaluz de Salud.

UNDECIMO:- Con carácter general, el Ayuntamiento de Rota queda sometido a las obligaciones previstas en el artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

DUODECIMO:- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas en los supuestos establecidos en el artículo 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

DECIMOTERCERO:- El incumplimiento o retraso imputable al municipio en cuanto a las obligaciones por él asumidas, que dieran lugar a la imposibilidad de subvencionar total o parcialmente las anualidades previstas para cada ejercicio, podrá dar lugar a la anulación de la subvención en la parte no ejecutada o, a elección de la Administración, obligará al municipio a asumir los reajustes de anualidades y fases de pago que, de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias, se deriven."

Inicia el turno de intervenciones el Teniente de Alcalde Delegado de Sanidad, mostrando su satisfacción por el Convenio que se va a suscribir con el SAS para la ampliación del Centro de Salud, el cual va a ratificar el acuerdo que ya se firmó entre el Alcalde y el Viceconsejero, en abril de 2000, para la ampliación del Centro de Salud en la parcela que se le había cedido en el año 93 al SAS, para la instalación, principalmente, de un módulo de radiología y cinco especialidades, como son otorrino, tocoginecología, traumatología y oftalmología, que son demandas que se han recibido de parte de los ciudadanos, además de haberse solicitado durante muchísimo tiempo por todos los grupos.

Informa además el Sr. Bravo, que ya se ha presentado el Proyecto Básico al SAS para que lo revisen, en función de sus normas, estando pendiente de redactar el Proyecto de Ejecución para comenzar las obras cuanto antes. Asimismo, indica que el Convenio se va a firmar por 65 millones de pesetas, de los cuales 10 lo entregarán a la firma del mismo, con cargo a los Presupuestos del 2001, y los 55 millones restantes, serán con cargo a los Presupuestos del 2002, y en función de la proyección de la obra y de los porcentajes de ejecución de las mismas, el SAS irá entregando cantidades, no obstante, indica que el coste total de las obras aún no se puede conocer, si bien todo lo que sobrepase de los 65 millones será asumido por el Ayuntamiento.

D. Justo de la Rosa coincide con el Delegado de Sanidad en que el asunto ha sido una reivindicación constante de la Corporación para tener un Centro de Salud con unos servicios sanitarios dignos, que la población de Rota se merece y que hasta la fecha, por razones diversas, no se ha contado con esa prestación de servicios y con los que se cuenta siguen siendo deficitarios, cortos e insuficientes, por tanto, se trata de una atención sanitaria precaria, entendiéndose que el Convenio puede servir para mejorarla.

Asimismo, manifiesta que el Convenio, al que su Grupo va a darle el apoyo, pero con el recelo y con la reivindicación de que debe ser un paso adelante en esa atención sanitaria hacia los ciudadanos, que contribuyen con sus impuestos, debiendo servir para continuar en esa batalla iniciada hace mucho tiempo, para conseguir que los

servicios sanitarios en Rota, sean de la altura que se merece la población, por su número, por la incidencia de la cantidad de personas que visitan la localidad, sobre todo en verano, sin olvidar La Ballena, no recogiendo en el Convenio ningún servicio sanitario permanente en esa segunda ciudad que va a tener Rota, con una población de 30.000 habitantes, que es también una asignatura pendiente, al igual que los servicios de urgencia que siguen siendo escasos.

Resumiendo, el Sr. de la Rosa expone que el paso que se va a dar es importante, pero no suficiente, no conociendo el anteproyecto ni la ampliación que van a tener los servicios, aunque por el Teniente de Alcalde se han expuesto cuáles serán las especialidades.

Finalmente, solicita de la Corporación siga en ese camino, de conseguir mejoras sanitarias hasta que el pueblo de Rota tenga unos servicios que garanticen la prevención de la salud, el servicio sanitario y el que los ciudadanos no se vean obligados a desplazarse de forma reiterada a distintas poblaciones para ser atendidos por especialistas.

Seguidamente, hace uso de la palabra el Teniente de Alcalde D. Lorenzo Sánchez Alonso, para quien el Convenio es un paso adelante y reivindicado por todos los grupos políticos del Ayuntamiento. Añade que Rota, dentro del mapa sanitario del SAS, estaba dentro de los límites, con una estructura deficiente, que se acentúa, por las características de la zona y por el incremento de habitantes durante la temporada de verano.

Por otro lado, expone el Sr. Sánchez Alonso, que ha existido una reivindicación popular clara, con respecto a una serie de especialidades que eran fundamentales y que obligaban a los ciudadanos de Rota a estar permanentemente distanciándose de la localidad, ir al Puerto de Santa María o a otras localidades para las especialidades, sobre todo el tema de radiología, que se venían obligados, a desplazarse primero al Puerto de Santa María y luego a Rota para que el médico de cabecera diera el diagnóstico.

Por último, entiende que aunque se da un paso adelante, aún no es suficiente, porque hay que ir aspirando a más, pero no obstante tendrá, dentro del pueblo el reconocimiento de que los ciudadanos se van a ver mejorados en todas aquellas reivindicaciones que han venido haciendo durante años, felicitando por ello a la Corporación.

En representación del Grupo Popular, toma la palabra el Sr. Peña, exponiendo que aunque en la Comisión Informativa se abstuvieran en el Pleno van a votar afirmativamente, por los mismos argumentos expresados por los portavoces de Izquierda Unida y Roteños Unidos y por el Delegado de Sanidad. Opina que con el Convenio se está dando un paso más hacia la consecución de algo que para ellos es vital y de importancia para los ciudadanos, como es la salud y el mayor bienestar de todos los roteños.

En cuanto a la abstención mantenida por su Grupo en la Comisión Informativa, explica que se debió a que el Convenio que tenían en su poder, enviado el 19 de marzo, no especificaba la valoración de las mejoras que se pretendían hacer en el Centro de Salud, lo que tampoco aparece en el documento que se va a aprobar, sin que se sepa el coste que van a tener que pagar los ciudadanos roteños,

aunque verdaderamente a su Grupo no les preocupa la cantidad, porque al final, el SAS tendrá que aportar una cantidad bastante mayor que la que tenga que aportar el pueblo de Rota, presumiendo que siguen siendo ciudadanos de segunda categoría, por tener que aportar dinero para seguir apostando por una mejora de la salud.

En resumen, muestra su conformidad al Convenio, aunque sin gustarle la idea de tener que aportar dinero para la mejora de la salud.

D. Felipe Márquez continúa con el turno de intervenciones, diciendo que la trascendencia que supone para Rota la puesta en funcionamiento del servicio de especialidades médicas debe ser motivo para que todos se sientan contentos.

En cuanto a las apreciaciones hechas durante el debate, al decir que los ciudadanos de Rota son los grandes perjudicados, opina que es un poco falta de conocimiento o de no saber lo que pasa en otros lugares, porque si a cualquier persona de Rota se le dice si está en disposición de que con una parte de aportación, que no se sabe exactamente si serán 5 o 10 millones, poder participar en la construcción y puesta en funcionamiento de un Centro de Especialidades Médicas, con toda seguridad que todos dirían que sí, porque en ningún momento se tratará de una cantidad desorbitada.

Añade que por parte de la Corporación se ha exigido la puesta en funcionamiento de unas especialidades médicas, que ahora se han conseguido, existiendo con anterioridad la misma pretensión, sin embargo no se hizo la gestión adecuada para conseguirla, por tanto, cree que hay que ver cuál es la realidad, no existiendo la menor duda en que ningún ciudadano rotero pondrá ningún impedimento a que el Ayuntamiento de Rota, cuando se conozca el proyecto y su valoración económica, tenga que destinar 5 o 10 millones, ya que no se comprendería el esfuerzo hecho durante tantos años.

Asimismo, el Sr. Márquez muestra su alegría por poder ofrecer, en un plazo de tiempo razonable, ya que la construcción llevará aproximadamente doce meses, contar con unos servicios que todos han solicitado.

Interviene nuevamente D. Manuel Bravo, diciendo que el tema sanitario ha sido una preocupación constante del actual Equipo de Gobierno, recordando como se consiguió contar con una ambulancia constante del 061 en Rota, durante las 24 horas, todos los días de la semana.

En cuanto al tema de Costa Ballena, informa que ya se ha tratado con la Directora de Distrito, en una reunión celebrada el pasado 23 de febrero y otra del 5 de marzo, donde se puso de manifiesto que este año, en Costa Ballena, se necesitaría algún tipo de apoyo, estando en estudio la posibilidad de instalar un módulo 0 o un módulo 1.

Respecto a las manifestaciones hechas sobre que no se ha mostrado el proyecto, informa que se ha debido a las numerosas modificaciones que ha sufrido, no obstante, en cuanto se cuente con el proyecto de ejecución no existirá inconveniente en convocar a todos los portavoces y enseñarle cuál será la distribución de la ampliación del Centro de Salud.

Contesta al Portavoz del Partido Popular, en relación con lo manifestado sobre el convenio que se le envió en marzo, diciendo que éste fue un acuerdo previo que se hizo con el Viceconsejero de Salud, en Sevilla, en abril de 2000, no teniendo la validez que cuenta el Convenio que ahora se va a firmar.

Por último, pone de manifiesto su constante preocupación por el tema de la salud, siendo la última de ellas el que se considere a los roteños como ciudadanos de segunda, opinando que el simple hecho de que se vaya a ampliar el Centro de Salud, es porque son ciudadanos de primera, entendiendo que existen especialidades que por el número de habitantes y por el módulo que tiene Rota no le corresponde, sin embargo se va a conseguir, por tanto los roteños son ciudadanos de primera, especialmente en el tema de salud.

Siguiendo el turno de intervenciones, lo hace el Sr. de la Rosa, no para replicar, sino abundar que las nuevas instalaciones que se prevén dotar no son suficientes, que 65 millones de pesetas en mejoras de unas instalaciones sanitarias, con una población de 25.000 personas de hecho y que con la Ballena se pueden convertir en 55.000 personas, todo ello posiblemente triplicado con facilidad en momentos puntuales del año, lo cual quiere decir que Rota se encuentra en la misma situación de precariedad, de falta de servicios, de asistencia sanitaria.

Asimismo, refiere que decir que los ciudadanos no son los perjudicados por la asistencia sanitaria precaria e insuficiente que se ha venido recibiendo, como ha dicho el Portavoz del Grupo Socialista, es una barbaridad, porque no solo la han estado padeciendo, sino que a pesar de los pesares, de los 65 millones de pesetas que se van a invertir, que es una miseria, se dice al pueblo de Rota que va a contar con un Centro de Salud suficiente, cuando un Centro de Salud de tales características, donde se va a incluir 5 o 6 especialidades, que se le dediquen 65 millones de pesetas, no es nada.

Añade que en la Ballena va un módulo 0, lo que significa que va un ATS y un médico, unos días y unas horas, según el criterio del Servicio Andaluz de Salud, lo cual es insuficiente y grave.

Finalmente, indica el Sr. de la Rosa que sigue manteniendo que van a existir unas mejoras indudables, pero insuficientes, invitando a la Corporación a seguir manteniendo la misma actitud crítica y reivindicativa con respecto a la salud, que es una de las cuestiones más importantes de la sociedad y que los políticos y desde la política se ha de velar por ella.

Seguidamente interviene D. Lorenzo Sánchez, diciendo que se trata de un debate positivo, aunque también autocrítico, si bien quiere dejar circunstancia las dificultades que se tienen desde la propia Administración Local a la hora de negociar tanto con la Administración Autonómica como Estatal, estando asumiendo desde el Ayuntamiento obras de emergencia permanentemente, quedando claro que desde la Administración Local, la más cercana a los ciudadanos, se está intentando dar una respuesta inmediata a todas las carencias que se tienen, siendo lo ideal contar con una sanidad de calidad, pero la realidad es otra, que ya en el año 94 se firmó un Convenio con el SAS donde el Ayuntamiento también cofinanciaba parte de las obras de construcción, al igual que en el presente Convenio, sin embargo su

Grupo, lo único que ve es que lo importante no son los 65 millones de pesetas, sino que van a contar con 5 o 6 especialidades, que también tendrá un costo para el SAS, y que se contará con un servicio público, entendiéndose que hay que valorar esas cuestiones en positivo, de estar en un módulo 2 a pasar a las especialidades y contar con radiología en Rota, que es algo fundamental para mucha gente y se habrá conseguido evitar diariamente cientos de desplazamientos, aunque lo ideal sería que Rota tuviera un hospital con cirugía, pero también hay que comprender que el SAS no puede poner 42 hospitales en la provincia de Cádiz, lo que no quiere decir que se renuncie a la reivindicación permanente de querer más calidad, porque es la única forma de sacar las cosas para adelante, teniendo que ser conscientes de que se trata de una mejora y que se trate el asunto como algo positivo

Asimismo, manifiesta el Sr. Sánchez Alonso que el tema de Costa Ballena es una preocupación constante, porque durante dos o tres meses al año se contará con una ciudad que tendrá unas carencias, realidad que también se vive en Aguadulce, donde residen un número importante de personas, aunque no esté desarrollado adecuadamente. No obstante, opina que se ha de asumir el esfuerzo de seguir reivindicando ante el SAS para que en Costa Ballena, por lo menos, haya unos servicios mínimos, aunque lo ideal sería un módulo 1 y que se tuviera cubierto por lo menos durante los meses de verano unas necesidades básicas, y en la medida que se vaya desarrollando los SIPS y se encuentre a alguien que se quiera hacer cargo, bien desde el punto de vista privado o público, se cubran las necesidades, que es una preocupación en cuya línea se está trabajando, por tanto que se tenga la tranquilidad de que se va a hacer todo lo posible para que así sea.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Popular, para informar que van a votar afirmativamente el Convenio, porque con ello se da un paso adelante en la consecución de una mejor atención sanitaria para los ciudadanos de Rota, no obstante, tienen algunas dudas al respecto, concretamente que se pretende firmar un Convenio sin una valoración exacta de lo que cuesta, puesto que no existe proyecto donde se diga que se pretende realizar allí, cuando él personalmente puede hacer aportaciones, por su experiencia sanitaria, porque asumió la Delegación de Sanidad durante 12 años y porque fueron pioneros en empezar a trabajar para la consecución del Centro de Salud en Rota.

No obstante, manifiesta que al compararse con otras poblaciones vecinas, se ve como un ciudadano de segunda categoría, y sobre todo porque la aportación económica que tiene que realizar el Ayuntamiento, a lo mejor no habría que hacerla, aunque sea mínima en comparación con la aportación del SAS. Asimismo, entiende que los roteños son ciudadanos de segunda porque están vendiendo la estancia de una ambulancia permanente en Rota, cuando la ambulancia permanente no es solo en Rota, sino en todo el distrito sanitario de Sanlúcar-Jerez y en toda la provincia de Cádiz, porque es un Convenio que realizado el SAS con el servicio de ambulancias, por tanto no es algo exclusivo para Rota. Por otro lado, se considera ciudadanos de segunda categoría porque la ordenación sanitaria de Rota no se ha efectuado, y los ciudadanos tiene que ir a especialidades a Puerto Real, a Jerez y a Sanlúcar de Barrameda, y tienen como hospitales de referencia, el del Puerto de Santa María, Puerto Real y Jerez de la Frontera.

Opina asimismo el Sr. Peña que aún así sigue considerando que se trata de un Convenio que da un paso adelante, por lo que su

Grupo lo apoyará porque están a favor de todo aquello que suponga mejora para la calidad de vida de los ciudadanos, pero tiene que seguir lamentando el trato como ciudadanos de segunda categoría, por tener que pagar unos servicios que ya se pagan a través de los impuestos, por no resolverse el tema de la ordenación sanitaria y por no resolverse el tema de Costa Ballena.

Seguidamente, hace uso de la palabra D. Felipe Márquez, exponiendo que la reivindicación va en la obligación de cualquier representante político, pero una cosa es reivindicar políticamente, porque todo es mejorable, y otra el no reconocer y querer minimizar algo que fundamentalmente es bueno, pareciéndole por ello que no está en la realidad de lo que verdaderamente se está aprobando, puesto que lo fundamental no son los 65 millones de pesetas, sino el coste de funcionamiento y mantenimiento del servicio, que ha de valerse de una serie de profesionales, de auxiliares y de medios que cuestan muchísimo más dinero que los 65 millones, siendo una falta de sensibilidad total el hecho de decir que la firma del Convenio va a dejar todo igual.

En cuanto a la consideración como ciudadanos de segunda, entiende que ello depende de los ciudadanos con los que se comparen a los roteños, porque si se comparan con los de Chipiona, están en muchísimas mejores condiciones cuando se consiga poner en funcionamiento la ampliación del Centro.

En el turno de réplica, toma la palabra el Sr. de la Rosa, diciendo que inicialmente ha manifestado que el Convenio mejora la situación y es un paso adelante, pero que se debe también de reconocer que 65 millones son insuficientes, puesto que no le vale el argumento de los profesionales, puesto que no van a contratar a más para atender los módulos de Rota, sino que serán los mismos que atienden en El Puerto, dándole la impresión que se quiere salir airoso de una situación, sin tener en cuenta algo tan importante como la salud pública.

Finalmente, interviene el Sr. Alcalde, agradeciendo el posicionamiento favorable de los Grupos en un tema de tan profunda estructura política. En cuanto a lo manifestado respecto a la Ballena, opina que es verdad que actualmente no tiene nada descrito en el mapa sanitario, aunque lo máximo que se puede aspirar a tener, por las negociaciones mantenidas con el Servicio Andaluz de Salud, es un módulo 1, que si bien es mínimo, tiene que dejar constancia que tanto él, como el Delegado de Sanidad y de Costa Ballena, han mantenido reuniones con la Empresa Pública y con el 061, con el fin de mantener una base física y real en el entorno de Costa Ballena, que sería el 061 de la Costa Noroeste, lo cual constituiría un avance importante para toda la comarca y, concretamente, para Rota y Costa Ballena, no teniendo la certeza que sea posible, porque hace falta físicamente el suelo, las dimensiones del terreno y disponer de ello, si bien, ambas Delegaciones están trabajando en el tema, buscando la fórmula adecuada, al igual que Urbanismo, que ha facilitado las medidas, datos y demás cuestiones necesarias.

En cuanto al tema de las urgencias, manifiesta que los recursos son siempre limitados y las demandas ilimitadas, por lo que se tendría que arbitrar una fórmula intermedia para aumentar el turno doble de urgencias, que ahora está para los fines de semana, y se

pueda hacer extensivo a toda la semana de lunes a viernes, incluyéndose un profesional médico, ATS y celador, lo que será un avance importante, además que se debe prever cualquier salida que tengan que realizar a la zona de Costa Ballena o a cualquier zona del extrarradio de Rota, que está aumentando mucho.

Respecto de la preocupación por la financiación, opina que él no estaría preocupado por una inversión pública de tal magnitud, porque aunque aún no se sabe cuanto será la aportación municipal, normalmente los Convenios típicos son a razón de 65/35 o 60/40, no obstante se determinará una vez que se finalice el proyecto, que ha costado muchísimo trabajo, tratándose de una apuesta política, no solo del Equipo de Gobierno, sino de la Corporación en su conjunto, el mejorar la calidad de vida sanitaria de los ciudadanos de Rota y que con el Convenio que se pretende suscribir se mejora y se da un paso hacia delante, aunque siempre se encontrarán dificultades de todo tipo, como en Psiquiatría, que se está intentando que los pacientes no se tengan que desplazar a Sanlúcar porque las comunicaciones son muy malas.

Por otro lado, entiende que el SAS tendrá que contratar más profesionales, puesto que con la plantilla que actualmente tiene no podrá cubrir el módulo de especialidades de Rota, además se le presta un gran servicio a los ciudadanos evitándoles los desplazamientos, como ha referido el representante del Partido Popular, que tienen que desplazarse tanto a Jerez, como Puerto Real, Cádiz, El Puerto o Sanlúcar, que es debido a que los ciudadanos pueden elegir bien el Hospital de Jerez, de El Puerto o Cádiz, que es la ventaja dentro del módulo público de Salud.

Además, señala el Sr. Alcalde, que todo ello va a generar una dinámica de riqueza importante, puesto que actualmente el movimiento del Centro de Salud está en torno a los 1.000 millones de pesetas, en cuanto a profesionales, mantenimiento, limpieza, etc., que se podrá aumentar en 500 o 300 millones por la ampliación, porque es un movimiento de una estructura sanitaria y administrativa importante, incluso se pretende aumentar algunas que no están recogidas en el Convenio, como es la rehabilitación, que es algo muy importante para la tercera edad, si se pudiera buscar un módulo en el actual espacio físico que se dispone, para que el ciudadano de Rota pueda hacer su rehabilitación, porque a Rota, por su población, le corresponde un módulo 2.

Finalmente, reitera el Sr. Alcalde que en el Convenio hay que ver los aspectos positivos, solicitando de los Grupos de la Corporación el voto positivo por la dificultad de la apuesta política tan importante que llevan desarrollando dos años.

El Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veintiún Concejales presentes, que constituyen la totalidad de la Corporación, acuerda:

PRIMERO:- Aprobar el texto del Convenio de Cooperación a suscribir con el Servicio Andaluz de Salud para las obras de reforma y ampliación del actual Centro de Salud T.II de Rota (Cádiz) para la implantación de la prestación de especialidades médicas, así como un módulo de radiología convencional.

SEGUNDO:- Asumir el compromiso de financiar la cantidad resultante de la inversión que exceda de 65.000.000 pesetas, así como a llevar a

cabo la redacción del Proyecto Básico y de Ejecución y Estudio de Seguridad y Salud, la Dirección Facultativa de las obras y contratación del Estudio Geotécnico de los terrenos.

TERCERO:- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del citado Convenio de Cooperación.

PUNTO 5º.- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE CULTURA, PARA LA INSCRIPCIÓN DE LA BIBLIOTECA PUBLICA DE ROTA EN EL REGISTRO DE BIBLIOTECAS DE USO PUBLICO DE ANDALUCÍA.

Por el Sr. Secretario General, se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Gobernación, en la sesión celebrada el pasado día 4 de mayo, al punto 2º, en la que se dictaminó favorablemente, por unanimidad de todos los asistentes, la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Cultura, para la inscripción de la Biblioteca Pública de Rota en el Registro de Bibliotecas de Uso Público de Andalucía.

Se tiene conocimiento de la propuesta que eleva al Ilmo. Ayuntamiento Pleno la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura, Dª Encarnación Niño Rico, del siguiente tenor literal:

“Como ya conoce el Ilmo. Ayuntamiento Pleno, la Comisión Municipal de Gobierno, en la sesión ordinaria celebrada en primera citación el día diez de octubre del año dos mil, al punto 2º.12, acordó solicitar a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, la inscripción de la Biblioteca Pública de Rota, en el Registro de Bibliotecas de Uso Público de Andalucía.

Dado que para la mencionada inscripción se hace necesario, según el capítulo V... artículo 34 a) del Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, acuerdo plenario referido a la solicitud de inscripción.

Por la presente se eleva a propuesta para la ratificación del citado acuerdo con el objeto de solicitar la inscripción en dicho registro.”

Sometido a votación el expuesto, el mismo queda aprobado por unanimidad de los veintiún Concejales presentes que constituyen la totalidad de la Corporación, acordando en consecuencia el Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno solicitar de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la inscripción de la Biblioteca Pública de Rota, en el Registro de Bibliotecas de Uso Público de Andalucía.

PUNTO 6º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES, EN RELACIÓN CON LA LIMITACIÓN DE LA TASA DE REPOSICIÓN DE EFECTIVOS INCLUIDA EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTOS PARA EL AÑO 2001.

Por el Sr. Secretario General, se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Gobernación, en la

sesión celebrada el pasado día 4 de mayo, al punto 3º, en la que se dictaminó favorablemente, con el voto a favor del Presidente y de los representantes del Grupo Socialista, del Grupo Roteños Unidos y del Grupo Izquierda Unida-Los Verdes, y la abstención del representante del Grupo Popular, la propuesta del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, en relación con la limitación de la tasa de reposición de efectivos incluida en el Proyecto de Presupuestos para el año 2001.

A continuación, se conoce la propuesta formulada por el Concejal del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, D. Justo de la Rosa Jiménez, que dice:

1º.- La Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2001 vuelve a recoger la limitación de la tasa de reposición de efectivos del 25% de las vacantes producidas durante el año en todos los Ayuntamientos de más de 50.000 habitantes.

2º.- Tal limitación aplicada a grandes Ayuntamientos supone una restricción de recursos humanos que impiden el desarrollo de servicios básicos e inciden negativamente en políticas de creación de empleo.

3º.- Cada Ayuntamiento en función de sus posibilidades financieras debe tener suficiente autonomía para aplicar las políticas que crea oportuno en materia de personal.

Por todo ello, el Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, Convocatoria por Andalucía, presenta a este Pleno Corporativo para su debate y aprobación, si así se estima conveniente la siguiente proposición:

1º.- El Pleno Municipal de Rota solicita la supresión de la tasa de reposición de efectivos incluida en el proyecto de presupuestos para el año 2001, siendo cada una de las Administraciones Locales las que determinen en cada momento sus necesidades de personal para atender los servicios públicos y, en consecuencia, sean ellas las que establezcan sus ofertas de empleo público.

2º.- Se de conocimiento de la presente proposición al Presidente del Gobierno, al Ministerio de Administraciones Públicas y al Ministerio de Hacienda."

Toma la palabra el Sr. de la Rosa diciendo que la misma propuesta se ha visto en Diputación Provincial y salió adelante, siendo ocho los pueblos de la provincia que se han visto afectados por la Ley de Presupuestos Generales, donde corta parte de autonomía a las Administraciones Públicas Locales a la hora de contratación, viéndose también afectados los municipios con menor número de habitantes, siendo importante defender la autonomía municipal, que viene consagrada en la Constitución y en la Ley de Bases de Régimen Local, en base a lo cual solicita el apoyo de todos los Grupos.

A continuación, interviene D. Juan Antonio Liaño, por el Grupo Popular, manifestando que votarán en contra de la propuesta de Izquierda Unida, por entender que la Ley de Presupuestos Generales del Estado en el año 2001 habla de la limitación de la tasa de reposición de efectivos del 25% de vacantes producidas en los Ayuntamientos de más de 50.000 habitantes, y a Rota, que cuenta con 25.000 habitantes, no le afecta el tema.

El Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta, al obtener once votos a favor (siete del Grupo Socialista, tres del Grupo Roteños Unidos y uno del Concejal del Grupo Izquierda Unida-Los Verdes), siete votos en contra (Grupo Popular) y tres abstenciones (del Concejal no inscrito D. Juan Cutilla Macías y por ausencia de los Concejales D^a Rosa M^a Gatón Ramos y D. Francisco Segarra Rebollo), acuerda prestar su conformidad a la propuesta anterior y, en consecuencia:

PRIMERO:- Solicitar del Gobierno de la Nación la supresión de la tasa de reposición de efectivos incluida en el proyecto de presupuestos para el año 2001, siendo cada una de las Administraciones Locales las que determinen en cada momento sus necesidades de personal para atender los servicios públicos y, por tanto, sean ellas las que establezcan sus ofertas de empleo.

SEGUNDO:- Se de traslado del presente Acuerdo al Presidente del Gobierno, al Ministerio de Administraciones Públicas y al Ministerio de Hacienda.

PUNTO 7º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES, EN RELACIÓN CON LA LEY DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.

Por el Sr. Secretario General, se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Gobernación, en la sesión celebrada el pasado día 4 de mayo, al punto 4º, en la que se dictaminó favorablemente, con el voto a favor del Presidente y de los representantes del Grupo Socialista, del Grupo Roteños Unidos y del Grupo Izquierda Unida-Los Verdes, y la abstención del representante del Grupo Popular, la propuesta del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, en relación con la Ley de Estabilidad Presupuestaria.

Seguidamente, se tiene conocimiento del texto de la propuesta formulada por el Concejal del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, D. Justo de la Rosa Jiménez, que a continuación se transcribe:

1º.- La propuesta de Ley de Estabilidad Presupuestaria que entraría en vigor el 1 de enero del 2002, establece una serie de limitaciones a la autonomía de las Corporaciones Locales en materia presupuestaria incluidas en el Artículo 28 y ss. del texto legal.

2º.- Se prevé un control por parte del Ministerio de Hacienda del desarrollo presupuestario de las Corporaciones Locales que han de ajustarse a criterios de estabilidad de carácter general no consensuados ni en muchos casos coincidentes con las previsiones de actuación a corto, medio y largo plazo de las propias Corporaciones Locales.

3º.- La Ley General de Estabilidad Presupuestaria establece una serie de límites a las Corporaciones Locales, basadas en el cumplimiento de supuestos criterios de estabilidad presupuestaria, como son:

- La obligación de solicitar autorización previa del Estado para la realización de operación de créditos y emisiones de deuda -artículo 30-.
- La obligación de suministrar información requerida por el Ministerio de Hacienda de los efectos del cumplimiento de las obligaciones de las Corporaciones Locales a efectos de cumplir el requisito de estabilidad presupuestaria -artículo 28-.
- La corrección de la situación de desequilibrio mediante planes de saneamiento cuyos seguimiento corresponde al Ministerio de Hacienda.
- La inclusión de entes de Derecho Público dependientes de las Corporaciones Locales (empresas públicas, organismos autónomos, ...) en la aplicación de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

4º.- Igualmente, en la disposición adicional segunda, se modifica el Artículo 7 del Artículo 54 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre de Haciendas Locales estableciendo la siguiente redacción:

"... para el otorgamiento de la autorización de las operaciones a que se refieren los apartados anteriores, el órgano autorizante tendrá en cuenta, con carácter preferente, el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria establecido en la Ley General de Estabilidad Presupuestaria..."

"... Asimismo, se atenderá a la situación económica de la entidad, organismo autónomo o sociedad mercantil local peticionarios deducidas al menos de los análisis y de la información contable a la que se hace referencia en el apartado 1 de este artículo, incluido el cálculo de Remanente de Tesorería, del Estado de previsión de movimientos y situación de la deuda y además el plazo de amortización de la operación. A la futura rentabilidad económica de la inversión a realizar y a las demás condiciones de todo tipo que conlleva el crédito a concertar o a modificar."

5º.- Las modificaciones previstas, implican una relación de tutelaje de la Administración Central sobre las Corporaciones Locales que atenta directamente contra la Autonomía Local:

- a) Impiden, en base a criterios "de carácter general", la planificación local a medio y largo plazo al tener que ajustarse a criterios de estabilidad fijados por el Gobierno, al margen de la situación y necesidades que prevea la propia Corporación Local.
- b) Genera una grave inseguridad jurídica ya que los criterios de estabilidad serán fijados cuando corresponda por la Administración del Estado y son desconocidos a priori por las Corporaciones Locales.
- c) Establece límites inaceptables a la Autonomía Local al establecer autorizaciones previas a la petición de crédito para las que el Ministerio de Hacienda examinará no solo criterios de carácter presupuestario sino de "rentabilidad económica" de la inversión prevista.
- d) Incluye una serie de condicionantes para las peticiones de crédito que convierten al Ministerio de Hacienda en auténtico censor de la actividad política municipal.

6º.- En base a estos argumentos, Izquierda Unida, entiende que la Ley General de Estabilidad Presupuestaria supone un ataque frontal del P.P a las Corporaciones Locales y a su autonomía, establece un marco de relaciones basadas en el tutelaje de la Administración del Estado respecto a los Ayuntamientos e impide el desarrollo y planificación de las ciudades por los responsables públicos locales elegidos democráticamente.

Por todo ello, el Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes, Convocatoria por Andalucía, presenta a este Pleno Corporativo, para su debate y aprobación, si así se estima conveniente la siguiente proposición:

1º.- Mostrar el rechazo del Pleno del Ayuntamiento de Rota a la propuesta de Ley de Estabilidad Presupuestaria presentada por el Gobierno.

2º.- Exigir al Gobierno Central la eliminación de los artículos 28 y siguientes, así como de la disposición adicional 2ª del mencionado texto.

3º.- Instar al Gobierno Central la urgente negociación (en el ámbito parlamentario y con los representantes municipales) del sistema de financiación adecuado a la realidad y necesidades de las Corporaciones Locales, en el marco del pacto local, que permita la prestación la prestación de los servicios públicos con garantías de eficacia, calidad y participación social.

La suficiencia financiera y la correcta definición competencial de los municipios han de constituir un requisito previo a cualquier regulación presupuestaria de las Corporaciones Locales.

4º.- Se de traslado de la presente proposición al Presidente del Gobierno, al Ministro de Hacienda, a los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados y a la Presidenta de la FEMP."

D. Justo de la Rosa inicia el turno de intervenciones, manifestando que el motivo de la propuesta es debido a su preocupación por la política que está realizando el Gobierno del Partido Popular, a nivel de Administración Central, con los recortes sistemáticos de la propia autonomía de las Administraciones Locales, siendo evidente que con la propuesta de la Ley de Extranjería Presupuestaria se recorta la autonomía municipal y los valores democráticos que se recoge en la Constitución y esa facultad que da a los municipios de autogobierno, de diseño de sus políticas administrativas urbanísticas, etc., al igual que la Ley de Bases de Régimen Local, cuestionándose que los recortes están fuera de la legalidad vigente, pero que en la práctica tienen una importancia activa a la hora de limitar la capacidad de movimiento de contratación, de endeudamiento, etc., de los municipios.

Seguidamente, interviene el Sr. Liaño, discerniendo de la opinión expuesta por el Concejal de Izquierda unida, refiriendo primeramente que la Ley de Estabilidad Presupuestaria, en relación con la legislación comunitaria, es una Ley Nacional de carácter obligado, porque hay que dar cumplimiento a los requisitos de la Unión Europea sobre Estabilidad Presupuestaria que entran en vigor a partir de enero de 2002; en segundo lugar, respecto de la preocupación mostrada por el recorte de la autonomía, recuerda el Sr. Liaño que el Artº 142 de la Constitución Española habla de la participación de los tributos, tanto de las Comunidades como del Estado, para las Administraciones Locales, y respecto a que el Gobierno del Sr. Aznar se ha despreocupado por las

entidades Locales, recuerda que nada más entrar en el Gobierno, hizo el Pacto Local, transfiriendo a las Comunidades Autónomas bastante de la capacidad económica y financiera en su propia autonomía, transfiriendo aproximadamente 111 competencias desde el Gobierno Central a la Comunidad Autónoma Andaluza, que actualmente se están asumiendo por las Corporaciones Locales y Ayuntamientos, mientras que la Junta de Andalucía que era la que tenía que transferirlas y hacer partícipe a los Ayuntamientos de esos ingresos, no hace ninguno. Puesto que el Gobierno transfiere competencias a las Comunidades Autónomas y éstas son las que han de transferirlas a las Entidades Locales, habiéndose dado por tanto el primer paso por el Gobierno, por lo tanto su Grupo no puede estar de acuerdo en absoluto con las valoraciones hechas por Izquierda Unida.

Contesta el Sr. de la Rosa que entiende que con la propuesta de Estabilidad existe un recorte a la Autonomía Municipal, que además se hace aprovechando una coyuntura para aplicar una Ley, que va en contra de la propia Constitución, porque en la Constitución se habla de la autonomía de los municipios y en la Ley de Bases de Régimen Local se concreta las competencias de los mismos, sin embargo la Ley a que se refiere su expuesto recorta esas competencias, no pudiendo por ello estar de acuerdo, porque un principio elemental de la democracia es la separación de poderes y dentro de esa separación de poderes la autonomía de los distintos poderes, el Central, el Autonómico y el Municipal, que no tienen potestades políticas confrontadas en competencias, sino que cada uno tiene los suyos y todo aquello que vaya en función de recortar a los municipios competencias desde el Estado y fuera del contexto constitucional y la Ley de Bases, es para oponerse y un motivo para preocuparse por ese estilo de hacer política, porque el Partido Popular, de forma suave e inteligente, está introduciendo elementos y materias para recortar los derechos constitucionales que por sí mismo tiene los municipios dentro de la Constitución y de la Ley de Bases que regulan su funcionamiento.

De nuevo hace uso de la palabra el Sr. Liaño, reiterando que el Artº 142 dice que la garantía de estabilidad presupuestaria de las Corporaciones Locales viene dada por su participación en los ingresos del Estado, que evidentemente viene dada también por su participación en los ingresos de las Comunidades Autónomas; participación que en lo que se refiere a los ingresos del Estado ya existe, , por lo que el Estado no está recortando autonomía alguna, sin embargo la participación en los ingresos de las Comunidades Autónomas no existe, habiéndose pedido por el Partido Popular en el Parlamento Andaluz, desde hace varias legislaturas una Ley Andaluza de Financiación de las Corporaciones Locales, cosa que el PSOE no ha hecho, entendiendo que el recorte se da por culpa de la Comunidad Autónoma Andaluza y no por parte del Gobierno Central.

El Sr. Alcalde interviene para hacer una aclaración al Portavoz del Grupo Popular, que efectivamente se está pidiendo una Ley Andaluza de Financiación, porque hace falta un Pacto Local General de Financiación en España para todas las Comunidades Autónomas y para todos los Ayuntamientos, pero no se puede estar en el debate continuo que el estado tenga el 53%, las autonomías el 33% y los municipios el 12% y aún si se tiene que prestar el 90 o 95% de los servicios a los ciudadanos, como es el caso de Rota, que por su circunstancia geográfica y que todos conocen respecto de la Base Naval de Rota le ha tocado lo que otros no tienen, respecto a política exterior y de

defensa. Insiste en que el Pacto Local hace falta puesto que si se tuviera unos puntos más en lo que a financiación de los Ayuntamientos se refiere, se podían prestar más servicios a los ciudadanos.

El Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta, al obtener trece votos a favor (nueve del Grupo Socialista, tres del Grupo Roteños Unidos y uno del Grupo Izquierda Unida-Los Verdes), siete votos en contra (Grupo Popular) y una abstención (Concejal no inscrito D. Juan Cutilla Macías), acuerda:

PRIMERO:- Mostrar el rechazo del Ayuntamiento de Rota a la propuesta de Ley de Estabilidad Presupuestaria presentada por el Gobierno de la Nación.

SEGUNDO:- Exigir al Gobierno Central la eliminación de los artículos 28 y siguientes, así como de la disposición adicional 2ª del mencionado texto legal.

TERCERO:- Instar al Gobierno Central la urgente negociación (en el ámbito parlamentario y con los representantes municipales) del sistema de financiación adecuado a la realidad y necesidades de las Corporaciones Locales, en el marco del pacto local, que permita la prestación de los servicios públicos con garantías de eficacia, calidad y participación social.

La suficiencia financiera y la correcta definición competencial de los municipios han de constituir un requisito previo a cualquier regulación presupuestaria de las Corporaciones Locales.

4º.- Se de traslado del presente Acuerdo al Presidente del Gobierno, al Ministro de Hacienda, a los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados y a la Presidenta de la FEMP.

PUNTO 8º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES, PARA LA APROBACIÓN DE LA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CONTRA EL RACISMO.

Por el Sr. Secretario General, se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Gobernación, en la sesión celebrada el pasado día 4 de mayo, al punto 5º, en la que se dictaminó favorablemente, por unanimidad de todos los asistentes, la propuesta del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, para la aprobación de la Declaración Institucional contra el Racismo.

De igual modo, es conocida la propuesta que formula al Ilmo. Ayuntamiento Pleno el Concejal del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, D. Justo de la Rosa Jiménez, del siguiente tenor literal:

“La Declaración Universal de Derechos Humanos, adoptada y proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Resolución 217 A el 10 de diciembre de 1948, consagró el principio universal de los derechos humanos.

En sus artículos 1º y 2 se manifiesta:

-Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.

-Toda persona tiene los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.

Todos los seres humanos nacen iguales en dignidad y derechos.

Toda doctrina de superioridad racial es, por tanto, científicamente falsa, moralmente condenable, socialmente injusta y peligrosa y no tiene justificación alguna. (Conferencias Internacionales 1 y 2, Conferencia Regional de Teherán, Conferencia Regional de Estrasburgo, de Naciones Unidas)

Durante mucho tiempo la diversidad se ha tomado como una amenaza y no como un don y ello se ha expresado muy a menudo en el menosprecio y el conflicto racial, en la exclusión, la discriminación y la intolerancia. Debemos reorientar nuestro entendimiento, encontrar en la diversidad de razas y culturas la posibilidad de enriquecernos mutuamente, y comprender que es el intercambio entre las grandes culturas y tradiciones lo que propiciará un Siglo XXI de tolerancia y paz.

Resueltos sin reserva alguna a redoblar esfuerzos para combatir el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, dando a esa lucha la atención prioritaria que merece.

Decididos a hacer del siglo XXI el siglo de los derechos humano y el disfrute de la auténtica igualdad de oportunidades y de trato de todas las personas.

Unidos en un compromiso y renovada voluntad política, adoptamos los siguientes acuerdos y compromisos:

1°.- Desarrollar la actividad institucional y social teniendo siempre presente los derechos universales inherentes a las personas indistintamente de su raza, color, nacionalidad, etnia o linaje.

2°.- Promover en el ámbito de su actuación, una cultura basada en la tolerancia, la igualdad de las personas, el intercambio de culturas y tradiciones de las distintas razas, etnias, nacionalidades y pueblos.

3°.- Incentivar planes de igualdad y contra la discriminación a todas las personas dependientes del ámbito de la representación institucional que ostenta sea cual sea su origen, raza, confesión religiosa o etnia.

4°.- Luchar contra la exclusión social y la marginación, en particular garantizando la igualdad de acceso a la educación, la sanidad, la cultural, al empleo y la vivienda a todas las personas que vivan en España.

5°.- Fomentar una cultura basada en la tolerancia, el respeto a la diversidad racial, étnica, cultural y lingüística de todas las personas y de la promoción y protección de los valores democráticos que son fundamentales para detener el avance del racismo, la discriminación racial y la xenofobia.

6°.- Saludar los trabajos preparatorios de la Conferencia Mundial contra el Racismo organizada por las Naciones Unidas a celebrar en Durban (Sudáfrica) entre el 31 de Agosto y 7 de Septiembre.

7°.- Comprometerse a influir en las fuerzas políticas, de las que forman parte, para que la Conferencia Internacional de Durban apruebe medidas jurídicas que garanticen la universalidad de los

derechos humanos y permita el cumplimiento definitivo y obligado por los Estados del artículo 28 de la Declaración Universal, donde se dice que toda persona tiene derecho a que se establezca un orden social internacional en el que los derechos y libertades proclamados en esa Declaración se hagan plenamente efectivos.

A esta Declaración se dará la máxima difusión social en el ámbito de actuación de las fuerzas políticas firmantes y se dará traslado de la misma, al Presidente del Gobierno, al Presidente de la Junta de Andalucía, a la Oficial del Alto Comisionado por los Derechos Humanos y a la Misión Permanente de España ante las Naciones Unidas."

El Portavoz de Izquierda Unida interviene en primer lugar por la importancia que la Declaración Institucional tiene, lamentando que se haya tardado tanto en elevarla a Pleno. Además refiere que por parte del Equipo de Gobierno ha habido unas jornadas en contra del racismo, sensibilizando a la opinión pública para que tomen actitudes al respecto, por lo cual felicita a la Delegada de Cultura, siendo conveniente que desde las instituciones se vayan tomando adoptando posturas, declaraciones institucionales sobre el asunto, que en Rota actualmente no existe, pero que es fácil que en un futuro próximo aparezcan elementos distorcionadores racistas y con un fuerte contenido de xenofobia que pueda causar problemas a esos ciudadanos.

El Sr. Alcalde agradece las palabras hacia la Delegada, reiterando que se está intentado de trabajar en ese sentido, aclarando que la propuesta quedó fuera de Pleno, no porque no hubiera interés en ella.

Tras la correspondiente votación, el Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno, por mayoría, al obtener veinte votos a favor (nueve del Grupo Socialista, siete del Grupo Popular, tres del Grupo Roteños Unidos, uno del Grupo Izquierda Unida-Los Verdes y uno del Concejal no inscrito D. Juan Cutilla Macías) y una abstención por ausencia del Concejal D. Juan Antonio Liaño Pazos, acuerda aprobar la Declaración Institucional contra el Racismo y hacer suyos los acuerdos y compromisos planteados en la propuesta.

Asimismo, se acuerda trasladar el presente Acuerdo al Presidente del Gobierno, al Presidente de la Junta de Andalucía, a la Oficina del Alto Comisionado por los Derechos Humanos y a la misión permanente de España ante las Naciones Unidas.

PUNTO 9º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES, EN RELACIÓN CON LA LEY DE EXTRANJERÍA.

Por el Sr. Secretario General, se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Gobernación, en la sesión celebrada el pasado día 4 de mayo, al punto 6º, en la que se dictaminó desfavorablemente, con el voto a favor del representante del Grupo Izquierda Unida-Los Verdes, el voto en contra del Presidente y de los representantes del Grupo Socialista, Grupo Roteños Unidos y Grupo Popular, la propuesta del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, en relación con la Ley de Extranjería.

Igualmente, se conoce el texto de la propuesta formulada por el Concejal del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, D. Justo de la Rosa Jiménez, del siguiente tenor literal:

“1º.- Con la reciente entrada en vigor de la nueva Ley de Extranjería (L.O. 8/2000) las personas inmigrantes que no tengan sus documentos en regla se ven privadas de derechos fundamentales como los de reunión, manifestación y asociación.

Tampoco tendrán derecho a la huelga, su único instrumento como trabajadores para defenderse y presionar ante aquellos empresarios que emplean mano de obra de manera fraudulenta, con salarios y condiciones laborales indignas.

2º.- La negación del derecho de sindicación y de huelga viola el Pacto internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la ONU y los convenios 87 y 98 de la Organización Internacional del Trabajo suscritos por España.

La negación del derecho a reunión y manifestación viola la Declaración Universal de Derechos Humanos (artículos 20.1 y 23.4) y el Pacto Internacional de Derechos Cívicos y Políticos, incorporados a la Constitución Española en su artículo 96.

3º.- Igualmente, con la entrada en vigor de esta Ley, desaparecen los dispositivos mínimos de garantías jurídicas para estas personas (tutela judicial efectiva, recursos contra actos administrativos y asistencia jurídica gratuita).

El imperio (y el negocio en auge) de las mafias está garantizado. Una Ley de estas características no conseguirá frenar los flujos migratorios, provocados por las injustas relaciones Norte-Sur y el estrangulamiento, mediante la deuda externa, de los países pobres, pero logrará aumentar el sufrimiento y las muertes de quienes aspiran a una vida mejor a cambio de su trabajo.

4º.- Según recientes declaraciones del Secretario de Estado para la Extranjería y la Inmigración, Enrique Fernández Miranda, “no se va a regularizar a ninguna persona que se encuentre ilegalmente en España en estos momentos”, pese a la manifiesta necesidad de mano de obra en diversos sectores de la producción que demandan las propias organizaciones patronales.

El bajo índice de natalidad y el envejecimiento de la población, que tanto se proclaman para justificar recortes en nuestro sistema de Protección Pública, avalan, asimismo, la necesidad de inmigrantes de terceros países, que en la UE están aportando el 70% del crecimiento de una población cuantitativamente en retroceso.

5º.- Lo contradictorio de las políticas del Gobierno, y de la mayoría parlamentaria que le apoya (PP-CiU-CC), con la realidad y las necesidades del país, en términos económicos y sociales, crean las condiciones para que los inmigrantes y las inmigrantes en situación administrativa irregular sean tratados, por empresarios sin escrúpulos, en régimen de sobreexplotación, como mano de obra barata y altamente lucrativa, obteniendo el rédito adicional, pero no menos importante, de reducir ilegítimamente los costes laborales y deteriorar, al mismo tiempo, las condiciones de vida y trabajo de todos los trabajadores y trabajadoras, tan duramente conquistadas, en determinadas zonas y sectores.

6º.- Mención expresa merece la negación de estas políticas, del estado de Derecho. La necesidad de mano de obra se ha convertido en el único argumento válido para aceptar las migraciones, pretendiendo ignorar los avances logrados en el reconocimiento de los Derechos Básicos de las personas, mientras se sacraliza el derecho a la libre circulación de capitales y mercancías.

7º.- Por último, especial gravedad reviste la petición formulada por el Delegado del Gobierno para la Inmigración a los

cargos públicos municipales, garantes en su ámbito del cumplimiento de la legalidad, de que no empadronen a los inmigrantes "sin papeles, en un acto que va más allá de la mera irresponsabilidad, ya que tal medida, además de impedir el acceso de estas personas a servicios tan elementales como la asistencia sanitaria o la escolarización de los menores, vulnera abiertamente la normativa legal vigente.

Y, en particular, la resolución de 4 de julio de 1997 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, en la que se dictan las instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre actualización del Padrón Municipal, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 4/1996 y el Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre, instrucción que, en su apartado 5, dice textualmente: "El Ayuntamiento ni interviene en la concesión de los permisos de residencia ni es competente para otorgarlos. Su obligación es reflejar en un registro el Padrón, el domicilio y las circunstancias de todas las personas que habitan en su término municipal. Y de la misma manera que no debe controlar a través del Padrón la legalidad o ilegalidad de la ocupación de la vivienda, tampoco debe realizar ningún control sobre la legalidad o ilegalidad de la residencia en territorio español de sus vecinos. (...)".

Y más adelante afirma: "... en el Padrón Municipal deben estar dadas de alta todas las personas que habiten en el municipio, sean nacionales o extranjeras, y en este último caso tengan o no regularizada su situación en el Registro del Ministerio del Interior".

Y 8º.- Y, tomando en consideración, asimismo, la amplia sensibilización y movilización que se está produciendo ante la entrada en vigor de la nueva Ley de Extranjería (8/2000), como muestran los pronunciamientos del conjunto de organizaciones sindicales, políticas y culturales y las medidas de protesta que se están desarrollando en diversas ciudades y comunidades autónomas, en particular en la nuestra.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal de Izquierda Unida, los Verdes, Convocatoria por Andalucía, propone a este Pleno Corporativo, tras su debate y aprobación, si así se estima conveniente la toma de los siguientes Acuerdos:

1º.- Este Ayuntamiento y la oficina encargada del Padrón Municipal, de acuerdo con las leyes y disposiciones vigentes, inscribirán en el Padrón Municipal a todos los extranjeros y extranjeras que habiten en el territorio municipal, independientemente de su situación administrativa "legal" o "irregular".

2º.- El Ayuntamiento realizará una campaña informativa entre los extranjeros, en diferentes idiomas, para favorecer y facilitar su inscripción en el Padrón Municipal.

3º.- Este Ayuntamiento se compromete a trabajar por la plena integración económica, social, política y educativo-cultural de estas personas, con especial atención en lo que se refiere al acceso a la vivienda, a la formación y a los servicios sociales.

4º.- Este Ayuntamiento también impulsará, de acuerdo con sus circunstancias, las siguientes medidas:

- Pedir a las Asociaciones de Vecinos, Entidades Deportivas Culturales y de todo tipo del municipio, que incorporen a los ciudadanos y las ciudadanas de origen extranjero a sus respectivas entidades, sea cual sea su situación administrativa respecto a la Ley de Extranjería.

- Apoyar la decisión de los Sindicatos y de otras organizaciones sociales de afiliar a los trabajadores y trabajadoras inmigrantes que lo soliciten, cualquiera que sea su situación administrativa, prestándoles asistencia jurídica y laboral, asesoramiento sobre los servicios comunitarios, etc...

-Con ocasión de la convocatoria en el municipio de reuniones o manifestaciones públicas, velaremos por el respeto al ejercicio de estos derechos por parte de todos los ciudadanos y ciudadanas, sea cual sea su origen o situación legal.

-Enviar una carta con esta proposición a todas las asociaciones de vecinos, entidades deportivas, culturales y de todo tipo, a las ONGs, partidos políticos y sindicatos del municipio para su conocimiento.

-Remitirla, igualmente, a las Administraciones Autónoma y del Estado.

5º.- Este Ayuntamiento se compromete a colaborar con la Inspección de Trabajo, para evitar la explotación ilegal de los inmigrantes y garantizar el respeto de sus derechos laborales.

6º.- Se compromete, asimismo, a crear los mecanismos que procedan para proteger, en el municipio, el ejercicio, por parte de los y las inmigrantes que en él habitan, de los derechos que les son inherentes como personas, cualquiera que sea su situación administrativa."

Tras la lectura por parte del Sr. Secretario de la propuesta del Concejal D. Justo de la Rosa, éste agradece la lectura emotiva dada al escrito, puesto que la cuestión lo merece, ya que en cada emigrante y desplazado hay un drama, de hambruna, de persecución, de explotación, de humillación, etc., que hace que todos aquellos que quieren ser coherentes con los postulados de distintas Organizaciones y con los motivos que se exponen en textos legales, tanto de las Naciones Unidas, Convención de Ginebra, etc., sobre los derechos humanos, vean que en la práctica algunas instituciones, como es el caso del Gobierno del Partido Popular, que recorta y crea política a través de la Ley de Extranjería, que somete a los desplazados y refugiados sociales, personas que han sufrido, sobre todo en Africa una política de concolización primero y de desconcolización después, de dominio económico, territorial, político y militar, a través de dictaduras sangrientas, de situaciones económicas, que lo que trae es la hambruna y los enfrentamientos étnicos, etc., que aunque pueda parecer que está fuera de las competencias de los municipios, y en concreto del pueblo de Rota, pero sí se pueden mostrar actitudes abiertas dentro de la legalidad vigente para mejorar en lo posible la situación de esos ciudadanos que residan en la localidad, y hacer que tengan esa cobertura mínima que por derechos internacionales les pertenecen.

Por ello, agradecería que su propuesta, por el importante calado que tiene en el carácter humanitario y solidario, cuente con el apoyo masivo y pueda seguir adelante, puesto que los emigrantes son personas y no problemas de orden público.

Interviene D. Lorenzo Sánchez, manifestando que la Corporación Municipal tiene una gran sensibilidad sobre el tema y respecto a la Ley de Extranjería que se trata de una Ley muy limitativa en el hecho sobre los valores humanos, y aunque comprende los planteamientos desde el punto de vista institucional a la hora de intentar regularizar la situación, no sin dejar de comprender que los seres humanos son todos iguales.

Asimismo, refiere que en la Comisión Informativa se posicionaron a favor de la propuesta, porque todos están de acuerdo con el sentimiento de la propuesta, encontrándose únicamente dos inconvenientes por la cuestión legal, como es aprobar algo que luego

el Ayuntamiento, administrativamente no podría dar cumplimiento, como es "Este Ayuntamiento y la Oficina Encargada del Padrón Municipal, de acuerdo con las leyes y disposiciones vigentes, inscribirán a todos los extranjeros y extranjeras que habiten en el territorio municipal, independientemente de su situación administrativa, legal o irregular", que es donde concretamente ven la gran dificultad, puesto que es imposible inscribir a una persona que no aporte una documentación donde se acredite su nombre, su nacionalidad, etc., por lo que opina que si se quita esa frase, que limita la posibilidad de aprobar la propuesta que les parece significativa por su contenido, aunque en Rota no se de esa situación, solicitando del Portavoz proponente, quite del apartado la parte que impide la aprobación de la propuesta.

Seguidamente, D. Felipe Márquez toma la palabra, refiriendo que en la Comisión Informativa también manifestó que la Ley de Extranjería no les parecía la mejor Ley posible, habiendo intentado su Grupo Político negociar en la parte del Reglamento la modificación o mejorar la Ley en el contenido inicial que tenía, estando incluso en disposición de acudir al Tribunal Constitucional, porque tiene varios apartados donde se conculcan derechos constitucionales.

Refiere que también el Grupo Socialista tenía preparada una propuesta, pero que entienden que hay veces que se demuestran mejor los sentimientos y la actuación con respecto a un problema actuando que no creando falsas expectativas que luego sean complicadas de cumplir, y aunque entienden que hay que hacer todo lo posible para solucionar el problema, pero otra cosa es acordar algo que es ilegal, por lo que manifiesta que estarían en disposición de votar la propuesta en su conjunto si se elimina de ella ese párrafo al que se ha hecho referencia, lo que significa que no están negando el voto, sino que pretenden que se quite ese apartado o se les permita votar por separado los distintos puntos, en cuyo caso todos los grupos políticos la apoyarían.

Insiste el Sr. de la Rosa en que en la Comisión Informativa se rechazó su propuesta basándose en que al final de la misma se recogía el término "ilegal", cuando verdaderamente esa palabra no aparece sino que se dice "legal o irregular", cuando ya explicó que lo que prevalecía era "...de acuerdo con las leyes y disposiciones legales", introduciéndose el otro término porque se trata de una Moción Tipo, no estrictamente local, sino que se dirige a otras poblaciones con problemas sociales por una actitud de los inmigrantes y de algunos alcaldes. Finalmente, manifiesta que no tiene ningún inconveniente en suprimir esos términos a que se ha hecho referencia, puesto que no va a cambiar en nada ni el texto ni la propuesta, puesto que ningún funcionario puede registrar en el Padrón a una persona que carezca de documentación.

De nuevo D. Lorenzo Sánchez interviene reconociendo que la propuesta tiene un calado social importante, aunque no tiene en Rota la trascendencia que pueda tener en otras poblaciones, si bien puede servir de ejemplo el acuerdo que se adopte para otros lugares.

Agradece el posicionamiento del Sr. de la Rosa, si bien opina que si se hubiera tomado así en la Comisión Informativa no habría sido necesario el debate.

Finalmente, felicita al Portavoz de Izquierda Unida por su propuesta, opinando que es necesario sensibilizar a la Comunidad de Rota y para que sus ciudadanos vean lo que está ocurriendo en otras poblaciones.

El Sr. Alcalde aclara al Portavoz de Izquierda Unida que se trata de una Moción Tipo que se atiene al debate mantenido a nivel nacional por la Ley de Extranjería, que también la tenía preparada el Grupo Socialista, pero que no han querido elevarla a Pleno por entender que no se puede inscribir, independientemente que la situación sea irregular o legal, sino porque físicamente no es posible, si bien, eliminando esas cuestiones están perfectamente de acuerdo con el contenido de la propuesta, como así se mostró por la mayoría de los miembros de la Comisión Informativa, agradeciendo que por el proponente se haya eliminado la parte con la que no estaban de acuerdo.

A continuación, se somete a votación el expuesto del Grupo Municipal Izquierda Unida, con la modificación propuesta por el Portavoz del Grupo Roteños Unidos y aceptada por el proponente, acordando el Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veintiún Concejales presentes que constituyen la totalidad de la Corporación, lo siguiente:

1º.- El Ayuntamiento de Rota y la oficina encargada del Padrón Municipal, de acuerdo con las leyes y disposiciones vigentes, inscribirán en el Padrón Municipal a todos los extranjeros y extranjeras que habiten en el territorio municipal.

2º.- El Ayuntamiento realizará una campaña informativa entre los extranjeros, en diferentes idiomas, para favorecer y facilitar su inscripción en el Padrón Municipal.

3º.- El Ayuntamiento se compromete a trabajar por la plena integración económica, social, política y educativo-cultural de estas personas, con especial atención en lo que se refiere al acceso a la vivienda, a la formación y a los servicios sociales.

4º.- El Ayuntamiento impulsará, de acuerdo con sus circunstancias, las siguientes medidas:

-Solicitar a las Asociaciones de Vecinos, Entidades Deportivas Culturales y de todo tipo del municipio, que incorporen a los ciudadanos y las ciudadanas de origen extranjero a sus respectivas entidades, sea cual sea su situación administrativa respecto a la Ley de Extranjería.

-Apoyar la decisión de los Sindicatos y de otras organizaciones sociales de afiliar a los trabajadores y trabajadoras inmigrantes que lo soliciten, cualquiera que sea su situación administrativa, prestándoles asistencia jurídica y laboral, asesoramiento sobre los servicios comunitarios, etc...

-Con ocasión de la convocatoria en el municipio de reuniones o manifestaciones públicas, se velará por el respeto al ejercicio de estos derechos por parte de todos los ciudadanos y ciudadanas, sea cual sea su origen o situación legal.

-Enviar una carta con esta proposición a todas las asociaciones de vecinos, entidades deportivas, culturales y de todo tipo, a las ONGs, partidos políticos y sindicatos del municipio para su conocimiento.

-Dar traslado del presente Acuerdo, igualmente, a las Administraciones Autónoma y del Estado.

5°.- El Ayuntamiento se compromete a colaborar con la Inspección de Trabajo, para evitar la explotación ilegal de los inmigrantes y garantizar el respeto de sus derechos laborales.

6°.- Asimismo, se compromete a crear los mecanismos que procedan para proteger, en el municipio, el ejercicio, por parte de los/las inmigrantes que en él habitan, de los derechos que les son inherentes como personas, cualquiera que sea su situación administrativa.

PUNTO 10°.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE RÉGIMEN INTERIOR Y GOBERNACIÓN, EN RELACIÓN CON CORRECCIÓN DE ERROR EN LA ADJUDICACIÓN DE LA NAVE 4.16.

Por el Sr. Secretario General, se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Gobernación, en la sesión celebrada el pasado día 4 de mayo, al punto 7°.1, de urgencias, en la que se dictaminó favorablemente, por unanimidad de todos los asistentes, la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Régimen Interior y subsanar el error detectado en la adjudicación de la nave 4.16, entendiéndose adjudicada a D. Benito Macías Bernal.

A continuación, se tiene conocimiento de la propuesta formulada al Ilmo. Ayuntamiento Pleno por el Teniente de Alcalde Delegado de Régimen Interior, D. Lorenzo Sánchez Alonso, que dice:

“Que como ya conoce este órgano, con fecha 11 de enero de 2001, al punto 5°, se acordó adjudicar la nave 4.16 a Talleres y Grúas Benito, S.L.

Que por el Negociado de Contratación se ha detectado un error en dicha adjudicación, ya que la oferta se hizo por D. Benito Macías Bernal con nombre comercial Talleres y Grúas Benito y no por Talleres y Grúas Benito, S.L.

A la vista de ello, se propone al Ilmo. Ayuntamiento Pleno su rectificación, debiendo entenderse pues la adjudicación de la nave 4.16 efectuada a nombre de D. Benito Macías Bernal y no de Talleres y Grúas Benito, S.L.”

El Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veintiún Concejales presentes, que constituyen la totalidad de la Corporación, acuerda estimar la propuesta anterior y, por tanto, subsanar el error detectado, entendiéndose que la adjudicación de la nave 4.16 del PP3 lo es favor de D. Benito Macías Bernal.

PUNTO 11°.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE PROMOCIÓN DE LA CIUDAD, EN RELACIÓN CON SUBSANACIÓN DE SOLICITUD DE AYUDA PARA URBANISMO COMERCIAL.

Por el Sr. Secretario General, se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Gobernación, en la sesión celebrada el pasado día 4 de mayo, al punto 7°.2, de urgencias,

en la que se dictaminó favorablemente, por unanimidad de todos los asistentes, la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Promoción de la Ciudad, para solicitar subvención para la implantación de sistemas de regulación de estacionamientos.

Asimismo, se tiene conocimiento de la propuesta formulada por el Teniente de Alcalde Delegado de Promoción de la Ciudad, D. Lorenzo Sánchez Alonso, que literalmente dice:

"Que este Ayuntamiento se encuentra tramitando ayudas públicas, a conceder por la Junta de Andalucía, para la Implantación de Sistema de Regulación de Estacionamientos, Exp. CA- 32/01-ME , regulados por Orden de 29 de Diciembre de 2.000, y como quiera que para las mismas se hace necesario Acuerdo de este Ilmo. Ayuntamiento Pleno

PROPONGO

1º.- Acuerde acogerse a los beneficios solicitados, de acuerdo con la Orden de 29 de Diciembre de 2.000, por el que se establecen ayudas a municipios en materia de urbanismo comercial, en desarrollo del Plan Integral de Fomento del Comercio Interior de Andalucía.

2º.- Aprobar el Proyecto presentado bajo el número de expediente CA-32/01-ME.

3º.- Comprometerse a aportar la cantidad no subvencionada para la ejecución del proyecto presentado, así como de iniciarse en el ejercicio correspondiente a la solicitud."

Tras la correspondiente votación, el Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veintiún Concejales presentes, que constituyen la totalidad de la Corporación, acuerda estimar en su integridad la propuesta anteriormente transcrita y, en consecuencia:

PRIMERO.- Acogerse a los beneficios solicitados, de acuerdo con la Orden de 29 de Diciembre de 2.000, por el que se establecen ayudas a municipios en materia de urbanismo comercial, en desarrollo del Plan Integral de Fomento del Comercio Interior de Andalucía.

SEGUNDO.- Aprobar el Proyecto presentado bajo el número de expediente CA-32/01-ME.

TERCERO.- Adoptar el compromiso de aportar la cantidad no subvencionada para la ejecución del proyecto presentado, así como de iniciarse en el ejercicio correspondiente a la solicitud.

PUNTO 12º.- APROBACIÓN DE CONVENIO DE LIQUIDACIÓN DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE CONVENIO DE 31 DE JULIO DE 1997, EN RELACIÓN CON EL DESARROLLO Y GESTIÓN DE LAS PARCELAS DOTACIONES DE LA U.U.I LA BALLENA DE ROTA.

Por el Sr. Secretario General, se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Gobernación, en la sesión celebrada el pasado día 4 de mayo, al punto 7º.3, de urgencias, en la que se dictaminó favorablemente, con el voto a favor del Presidente y de los representantes del Grupo Socialista y del Grupo Roteños Unidos y la abstención de los representantes del Grupo Popular y del Grupo Izquierda Unida, la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Promoción de la Ciudad, para la aprobación del Convenio a suscribir con EPSA para la liquidación de los derechos y obligaciones derivados del Convenio firmado el 31 de julio de 1997, en relación con el desarrollo y gestión de las parcelas dotacionales de la UUI La Ballena Rota.

Se conoce la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Promoción de la Ciudad, que dice:

“Que con fecha 31 de Julio de 1997, este Ayuntamiento y la Empresa Pública del Suelo de Andalucía, suscribieron Convenio de Colaboración para el desarrollo y gestión de las parcelas dotacionales en la UUI Costa Ballena.

Que tras sucesivas conversaciones con quien expone, se ha recibido, finalmente, propuesta de EPSA de liquidación del mismo según texto que se adjunta.

Que hay que significar que, a pesar de lo indicado en la Estipulación Tercera del texto citado, dicho Convenio específico sobre la Estación Depuradora de Costa Ballena no se adjunta, por lo que será objeto de una posterior tramitación, no afectando esta propuesta al mismo.

Que, asimismo, he de indicar que el Convenio liquidatorio con EPSA no incluye mención alguna a las parcelas dotacionales cuya titularidad ha de corresponder a la Consejería de medio Ambiente de la Junta de Andalucía, afectadas por el nuevo trazado de las vías pecuarias. Por lo que las mismas quedan al margen de este Convenio, precisando en el futuro uno específico.

Es por lo que suplica que una vez estudiado el texto propuesta, apruebe el contenido del mismo y faculte al Sr. Alcalde para su ulterior firma.”

Igualmente, consta en el expediente el texto del Convenio a que se refiere la anterior propuesta, cuya literalidad es la siguiente:

“CONVENIO DE LIQUIDACIÓN DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL CONVENIO DE 31 DE JULIO DE 1997, EN RELACIÓN CON EL DESARROLLO Y GESTIÓN DE LAS PARCELAS DOTACIONALES DE LA UUI LA BALLENA DE ROTA.

En Rota, a

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. SR. D. Domingo Sánchez Rizo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Rota, exceptuado de reseñar sus datos personales por el cargo que ostenta.

De otra, el Sr. D. Fermín Moral Cabeza, Director de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía (en adelante, EPSA) exceptuando también de reseñar sus circunstancias personales por razón de su cargo.

Y de otra, el Sr. D. Diego Dueñas Rodríguez, Secretario General de la Corporación

INTERVIENEN

El Sr. Sánchez Rizo, en su calidad de Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Rota, actuando en nombre y representación del mismo, en uso de las facultades otorgadas por acuerdo plenario de fecha

El Sr. Moral Cabeza, en nombre y representación de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía (en adelante EPSA), en su calidad de Director de dicha entidad, constituida con arreglo al Decreto 262/1985, de 18 de diciembre de la Junta de Andalucía y domiciliada en Sevilla, en la c/ Cardenal Bueno Monreal nº 58, Edificio Sponsor, 3ª planta, y con CIF nº Q-9155006-A. Su representación y facultades para este acto resultan de su nombramiento como Director en virtud de la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 1 de septiembre de 2000, y del poder que la expresada entidad le tiene conferido, mediante escritura otorgada en Sevilla el día 11 de septiembre de 2000 ante el Notario D. Pedro A. Romero Candau, nº 5.223 de su protocolo.

Y el Sr. Dueñas, en su calidad de Secretario Accidental de la Corporación Municipal, al sólo efecto de dar fe pública del presente acto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 162 b) del Real Decreto 781/1986, y del artículo 2 del Real Decreto 1174/1987, sobre Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

Las partes intervinientes con el carácter antes descrito se reconocen mutuamente capacidad legal para obligarse con este acto y, por tanto, otorgar y firmar el presente Convenio y a tal efecto.

EXPONEN

I. Que EPSA y el Ayuntamiento adquirieron compromisos mediante la firma del Convenio suscrito el 31 de julio de 1997 para el desarrollo y gestión de las parcelas dotacionales en la UUI Costa Ballena de Rota. Estos compromisos se dividen en dos grupos y se concretan en:

A) EPSA se comprometió a invertir en las parcelas que a continuación se relacionan la cantidad máxima de 319 millones de pesetas (IVA excluido), actualizables en el momento de la adjudicación de las obras comprometidas:

Parcela D-1. Se reconoce la oportunidad y probable conveniencia de vincularla con el uso hotelero de la parcela H-3 y sobre la que el Ayuntamiento podría otorgar la oportuna concesión. EPSA no adquirió compromiso de inversión específico.

Parcela D-2. EPSA se comprometía a ejecutar y gestionar unas instalaciones deportivas que han de incluir un campo de fútbol hasta una inversión de 75 millones de pesetas. En relación con el proyecto redactado, EPSA tiene invertida en virtud del contrato de fecha 16 de febrero de 1999, la cantidad de 2.576.174 pesetas (IVA excluido), en concepto de honorarios profesionales.

Parcela S-A. EPSA se comprometía a la construcción de un Edificio Técnico Comercial, ya ejecutado, utilizándose desde el 31 de julio de 1997 como Tenencia de Alcaldía, por

un importe total de 98.672.465 ptas. (IVA excluido), incluidos mobiliario y los honorarios profesionales.

En relación con este edificio, la Comisión de Gobierno del Ilmo. Ayuntamiento de Rota, en sesión celebrada el 2 de enero de 2001, ha acordado recepcionar definitivamente el citado edificio, previo abono por EPSA de la cantidad de 3.307.460 ptas. (IVA excluido), por la ejecución por parte del Ayuntamiento de las obras de reparación en el sistema de aire acondicionado.

En relación con este edificio, la Junta de Compensación ha venido abonando los consumos eléctricos por importe de 2.211.807 ptas. (IVA incluido), asumiéndolos ésta y, en consecuencia, EPSA, como empresa urbanizadora en base a la ocupación que del citado Edificio la EPSA ha venido realizando hasta fechas recientes.

Por otra parte, EPSA se comprometió a contribuir a la ampliación de ese edificio en una superficie máxima de 500 m², sin previsión económica específica.

Parcela S-P. EPSA se comprometía a la construcción de una nave de mantenimiento y conservación de 500 m² para la Entidad Urbanística de Conservación y el Ayuntamiento. La misma ha sido adjudicada el 10 de noviembre de 1999, habiéndose comprometido por todos los conceptos la cantidad de 95.277.254 ptas. (IVA excluido).

Parcela S-T. EPSA se comprometía al acondicionamiento de una marquesina, sin compromiso de inversión específico, para la parada de autobuses interurbanos sobre la que previamente se redactó un proyecto de estación que supuso un gasto para EPSA en concepto de honorarios de 1.925.000 ptas. (IVA excluido).

Parcelas S-AC, S-CA, S-R, E-1 y SL-5. EPSA no tiene ningún compromiso de inversión específico.

- B) Sobre las parcelas que a continuación se relacionan, EPSA adquirió compromisos sin previsión económica específica:

Parcela SL-1. EPSA se comprometió al desarrollo para su posterior explotación de un equipamiento. Hasta la fecha ha invertido en honorarios profesionales la cantidad de 6.416.700 ptas. (IVA excluido).

Sobre esta parcela, EPSA ha propuesto al Ayuntamiento un Convenio específico que regule la concesión para la ejecución y explotación del equipamiento.

Parcela SL-2. EPSA se comprometió al desarrollo para su posterior explotación de un equipamiento sin cuantificar dicha inversión en el Convenio.

Parcela S-CAM. EPSA se comprometió a la ejecución y posterior explotación de un proyecto terciario de carácter lúdico-recreativo, que habría de estar terminado en un plazo máximo de 5 años desde la concesión municipal de dicha parcela, anulándose ésta en el caso de que EPSA no ejecutara dicho proyecto en el plazo establecido. Hasta la

fecha se ha redactado un anteproyecto de Acuario con unos honorarios de 3.469.565 ptas. (IVA excluido) y se está redactando un Proyecto de Pabellón de exhibiciones y atracciones con unos honorarios profesionales de 4.500.000 ptas. (IVA excluido).

Parcela SL-4. EPSA se comprometió a la ejecución de una edificación acorde con la normativa de aplicación, sin que estuviese cuantificada dicha versión.

- II. Que la Estipulación Décima del Convenio de conservación y mantenimiento suscrito el 31 de julio de 1997 regula otros compromisos en relación con la Estación Depuradora de Aguas Residuales de la actuación.
- III. Que es intención de las partes firmantes refundir las obligaciones y derechos pendientes dimanantes del convenio citado en el Expositivo I y II.

Que sobre la base de lo expuesto, las partes firman el presente Convenio que se registrará por las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Es objeto del presente Convenio establecer las bases que regulen los derechos y obligaciones del pendientes de cada una de las partes en el desarrollo y gestión de las parcelas dotacionales de la UUI Costa Ballena de Rota, ello al fin de poder proceder a la liquidación del Convenio suscrito el 31 de julio de 1997 en relación con las referidas parcelas, así como otros aspectos relacionadas con la actuación referidos en los expositivos del presente Convenio.

SEGUNDA.- Para el cumplimiento de los compromisos relacionados en el expositivo I del presente Convenio, EPSA aportará la cantidad de 250.000.000 ptas. (IVA excluido) para la ejecución por el Ayuntamiento de instalaciones deportivas de uso público en el ámbito de Costa Ballena Rota a las que destinará como máximo 200.000.000 ptas. y de instalaciones de interés público y social igualmente en el ámbito de Costa Ballena Rota a las que destinará los 50 millones restantes. No obstante, de la expresada cantidad EPSA detraerá los costes derivados de la inscripción a nombre del Ayuntamiento de la obra nueva de las edificaciones, ya ejecutadas o en ejecución, en el caso de que éste lo exigiese.

EPSA garantizará al Ayuntamiento de Rota la referida suma mediante certificación de disponibilidad económica, IVA incluido, que emitirá en el plazo máximo de cinco días a partir de la firma del presente Convenio.

El Ayuntamiento de Rota podrá disponer de los fondos certificados mediante facturación a EPSA (con el IVA vigente) por la inversión efectuada amparada en certificado de inversión del Sr. Secretario de este Ayuntamiento firmado al margen por el Sr. Interventor Municipal, constatando el importe, sin IVA, de las obras realizadas con expresión de las mismas, su destino y ubicación.

Las cantidades no dispuestas devengarán un interés al tipo pactado entre la Dirección General de Tesorería y Política Financiera y la Comisión de Representantes designada por las entidades de crédito y ahora (conforme a la Orden de 27 de febrero de 1996 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regulan las cuentas de la

Tesorería General de la Comunidad Autónoma de Andalucía, abiertas en las entidades financieras) que incrementarán la aportación de EPSA con el mismo fin.

La ejecución de tales instalaciones deportivas y de otros usos de interés público y social deberán estar, en todo caso, empezadas en el plazo máximo de dos años y terminadas en el plazo máximo de dos años y terminadas en el plazo máximo de cuatro años a contar en ambos casos desde la firma del presente Convenio; a estos efectos, deberá comunicarse a EPSA el inicio y terminación de las obras.

En el supuesto de incumplimiento de los plazos fijados, el Ayuntamiento no podrá disponer de la cantidad no invertida conforme a lo acordado, salvo acuerdo expreso en contrario.

En consecuencia, con la aportación prevista en la presente estipulación, el Ayuntamiento libera a EPSA de todos los compromisos adquiridos en relación con las parcelas referenciadas en el expositivo I del presente convenio, salvo lo que se refiere a las parcelas S-P y SL-1 que quedan sujetas a lo que se establece a continuación:

- Parcela S-P: EPSA ha ultimado la ejecución de las obras contratadas para su recepción por el Ayuntamiento de Rota conforme a lo convenido el 31 de julio de 1997.
- Parcela SL-1: La concesión sobre la citada parcela a EPSA será objeto de un convenio específico.

TERCERA.- La Estación Depuradora de Costa Ballena es objeto de un Convenio específico que regula el cumplimiento de lo acordado en el Convenio aludido en el expositivo II y que se adjunta al presente como Anexo I.

Y en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman el presente Convenio, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados."

De igual modo, se tiene conocimiento del informe emitido por el Sr. Interventor, que literalmente dice:

"1º.- Que en el citado Convenio se establecían dos tipos de compromisos por parte de EPSA para el desarrollo y gestión de las parcelas dotacionales de Costa Ballena:

- 1.1. Compromiso de inversión máximo de 319.000.000 ptas. (IVA excluido) para las actuaciones en las parcela D-1, D-2, S-A, S-P, S-T, S-AC, S-CA, S-R, E-1 y SL-5, respecto de las cuales en el citado Convenio se establecían en relación a algunas de ellas especificación del tipo de inversión, cuantía y plazo de entrega. El citado importe se actualiza en el IPC (Estipulación SEGUNDA apartados a) al f)).
- 1.2. Compromiso sin cuantificar correspondiente a las actuaciones recogidas respecto de las parcelas SL-1, SL-2, S-CAM y SL-4 (Estipulación SEGUNDA apartados g) a i) y Estipulación TERCERA apartado b)).

2º.- El objeto de este Convenio consiste en proceder a la liquidación del Convenio suscrito en fecha 31 de Julio de 1997, concretando en 250.000.000 ptas. el importe que EPSA aportaría

para la ejecución de los distintos compromisos de inversión asumidos en el Convenio anterior, que quedan sin efecto y sustituidos por el nuevo que se propone. De dicha cantidad se destinarían 200.000.000 ptas. como máximo para instalaciones deportivas y el resto para instalaciones de interés público y social, todo ello de Costa Ballena. Queda fuera del ámbito del Convenio las obligaciones relativas a las parcelas S-P y SL-1 objeto de otro Convenio, así como las parcelas D-3, D-H, SL-3, V-1 y V-2 cuya titularidad no es municipal (Estipulación TERCERA apartados a), c) y d)).

3°.- Como ha quedado recogido en el apartado 2° de Antecedentes EPSA ha llevado a cabo diversos gastos en relación con algunas parcelas mencionadas y cuyos Estados se presentan actualizados en el expositivo primero del Convenio por un total de 198.450.893 ptas. con relación al primer grupo de parcelas recogidos en el apartado 1.1 anterior y 14.386.265 ptas. con relación al segundo grupo de parcelas recogidos en el apartado 1.2, según los propios datos facilitados por EPSA.

4°.- Dado que la cantidad de 319.000.000 ptas. debe revisarse al IPC anual figura un cuadro de actualización de dicha inversión deduciendo en cada periodo los gastos que han venido comprometiéndose, de donde resulta un importe comprometido pendiente de inversión de 138.029.586 ptas. al 31 de diciembre de 2000.

5°.- Siendo la obligación que asumiría EPSA de 250.000.000 ptas. y como quiera que la inversión pendiente asciende a 138.029.586 ptas., resulta una diferencia correspondiente a las parcelas incluidas en el punto 1.2 de este informe por importe de 111.970.414 ptas., que anteriormente no estaban cuantificadas, todo ello sin IVA. Del texto del Convenio se deduce que el compromiso de inversión de la anterior cantidad, en un plazo máximo de 4 años, no se concreta en ninguna parcela específica, pudiéndose actuar conforme a los intereses municipales en aquéllas que se consideren y en la cuantía que se estime, ya que con el nuevo Convenio la decisión del tipo de inversiones y su cuantía depende exclusivamente de la voluntad municipal, al contrario del Convenio anterior en la que se otorgaba al Ayuntamiento las facultades de autorización.

6°.- Sentado lo anterior, queda por definir la forma de pago y plazos de las cantidades a favor del Ayuntamiento, haciéndose constar en este sentido que han sido recogidas en la propuesta de Convenio las modificaciones sugeridas por esta Intervención en 22/09/00.

CONCLUSIÓN

Analizado el Convenio que se presenta sobre la base de lo expuesto anteriormente se informa favorablemente la propuesta de Convenio, por entenderse que mejora las condiciones establecidas respecto del Convenio vigente al valorarse todas las inversiones a realizar y depende del Ayuntamiento su decisión."

Inicia el turno de intervenciones el Sr. Reales, en representación del Partido Popular, expresando su extrañeza por que la propuesta la presente a Pleno el Teniente de Alcalde Delegado de Promoción de la Ciudad, lo que a su parecer significa que ni el Vicepresidente de Sursa ni el Teniente de Alcalde Delegado de Costa Ballena ni el de Urbanismo tienen que ver nada en Costa Ballena, entendiéndose que la propuesta, como mínimo, debería haberla presentado el Sr. Alcalde, aunque deduce que la negociación ha correspondido al

Teniente de Alcalde Delegado de Promoción de la Ciudad, porque es fruto de dos años de trabajo.

Por otro lado, observa que el Convenio es un poco descafeinado, porque es bastante pobre para los intereses del Ayuntamiento, que al final se traduce en eliminar unos Convenios del año 97, en que el Ayuntamiento iba a percibir unos 268 millones de pesetas, para unos fines muy concretos, apareciendo en el expediente únicamente el informe del Sr. Interventor que, con buen razonamiento, dice que no tiene nada de anormal, si bien, en su opinión el Convenio encierra otro fondo, porque cuando se hace un proyecto de urbanización de un Plan Parcial, bien por la iniciativa privada, bien por la iniciativa pública, se trata de adecuar los terrenos, aparte del viario, cesiones, zonas verdes, de algo que atraiga al comprador o inversor, y la Ballena a su juicio no ha sido un oasis de ello, sino que el promotor mayoritario, que era la Empresa Pública junto a CATSA, cuando inició el proyecto de Ordenación del PAU, firmó una serie de Convenios comprometiéndose y obligándose, conjuntamente con el Ayuntamiento, a realizarlos, sin embargo primeramente se habló de la recogida neumática de basuras, que no se hizo, al igual que se pensó poner allí una Ciudad del Mar y una especie de Parque Acuático, con el fin de que el promotor invierta en la Ballena, sin embargo, cuando la Empresa Pública saca a subasta el suelo público tiene la suerte de vender con mucha facilidad todas las parcelas, con lo que no se vio obligada a hacer los equipamientos para la venta.

Continúa diciendo que actualmente existen 4.000 viviendas en Costa Ballena y la Junta de Compensación no ha construido ni un SIPS, ni una sola pista de deportes, ni módulo de servicios, lo que es incomprensible, sintiéndose culpable, pero verdaderamente el actual Equipo de Gobierno lleva dos años gobernando y tenían que haber exigido a la Junta de Compensación que son los que tenían la obligación de hacerlo, sin embargo ahora se quieren marchar de allí, y se ponen de acuerdo para dar 268 millones de pesetas, con la condición de que hay que invertir 200 millones en instalaciones deportivas o SIPS y el Ayuntamiento cobrarlos a través de certificaciones firmadas. No obstante, indica que existen una serie de SIPS que los anteriores convenios obligaban a ejecutarlos a la Empresa Pública del Suelo, pero con la firma del nuevo se hace dejación de ellos, presumiendo que lo que el Ayuntamiento pretende es coger los 250 millones, recuperar el dinero, buscar inversores privados que construyan el polideportivo cubierto y otras instalaciones deportivas y que esos 260 millones reviertan sobre el Ayuntamiento, opinando por tanto que un Convenio de tales características debería contar con un estudio por parte de los servicios técnicos de Costa Ballena y de los servicios jurídicos del Ayuntamiento y del Secretario, porque se juega mucho.

Añade el Sr. Reales que según su parecer la Empresa Pública del Suelo lo que está tratando con la firma del Convenio es irse, sin embargo la Corporación está para defender los intereses de los ciudadanos de Rota y con 260 millones de pesetas no se arreglan los problemas de Costa Ballena, porque no solo hay que construir instalaciones deportivas, como se dice al final del Convenio, por lo que solicita del Equipo de Gobierno deje el Convenio sobre la Mesa, se consensúe con todas las fuerzas políticas, mirando siempre por los intereses de Costa Ballena y de Rota, y cuando se tenga un acuerdo se vuelva a elevar a Pleno, porque de lo contrario su Grupo se verá obligado a votar en contra.

Interviene seguidamente el Teniente de Alcalde Delegado de Promoción de la Ciudad, D. Lorenzo Sánchez, para aclarar una serie de cuestiones, en primer lugar sobre que el proponente, ya que en su opinión es lo que menos importa, puesto que él cuenta con facultades otorgadas por el Sr. Alcalde para negociar el Convenio, lo que lleva haciendo desde hace unos 9 meses.

Por otro lado, refiere que en julio del año 97 se firmó un Convenio con la Empresa Pública del Suelo de Andalucía para invertir en los SIPS de Costa Ballena 319 millones de pesetas, quedando por invertir solamente 100 millones de pesetas, proponiéndose ahora, en vez de invertir esa cantidad, que la Empresa Pública, de forma directa, pagará al Ayuntamiento 150 millones de pesetas más y el Ayuntamiento tendrá la obligación de ejecutar esas instalaciones deportivas, hasta 250 millones de pesetas, más IVA.

Asimismo, entiende que la Empresa Pública tenía la obligación de desarrollar en algunas parcelas de Costa Ballena, una serie de SIPS, como por ejemplo la SL-2, con carácter de explotación de concesión administrativa, es decir que viniera una empresa privada para hacer allí una construcción, si bien, se aclaraba dentro del Convenio del año 97 que estaban vinculada al Hotel de Golf, aprobándose incluso en Pleno la intencionalidad de hacerlo así, porque había una petición por parte del Hotel para realizar allí unas instalaciones, entendiéndose el Ayuntamiento que para mantener el espíritu de aquel Convenio sería interesante que estuviera vinculada esa parcela. En cuanto a la SL-1, la EPSA tenía el compromiso de hacer allí un Restaurante del Mar, que también se aprobó por Pleno, habiéndose sacado en concesión por parte de la Empresa Pública, estando interesada en desarrollar la misma la empresa MAPFRE, que lleva invertidos en Costa Ballena más de 9.000 millones de pesetas. Refiere igualmente, que también se habló de construir un Acuario o Delfinario, pero que debe de quedar claro que la filosofía de Costa Ballena no es la de la EXPO-92, no obstante, la obligación del Ayuntamiento respecto de esas parcelas es cederlas, contando con cinco años para construir en concesión administrativa la explotación de la zona lúdico-recreativa en medio del lago, exceptuándose las obligaciones que tiene sobre las vías pecuarias, mientras que no sea desafectada.

Señala igualmente el Sr. Sánchez Alonso que se está haciendo una buena operación financiera para el Ayuntamiento, tratándose al final de una inversión de 250 millones de pesetas, que se definen en el Convenio directamente para la explotación y que si el Equipo de Gobierno es capaz de hacer una buena gestión y que esa inversión la haga una empresa privada, el Ayuntamiento se vería beneficiado con 250 millones de pesetas.

Opina también que el debate de fondo sobre la Ballena debe ser otro, puesto que se ha hecho un complejo turístico con grandes carencias en infraestructuras, como el acceso, recordando al Sr. Reales que fue Consejero Delegado, por lo que conoce el proyecto perfectamente, así como sus problemas de infraestructuras, de carreteras, de temas básicos como el problema del agua, que en el año que llevan gestionándolo se ha resuelto el mismo con la Empresa Pública, sin incluirlo en el Convenio, con un proyecto de más de 100 millones de pesetas, no solamente para resolver la estación de bombeo, sino el problema de Costa Ballena y de Rota, que va a quedar resuelto, así como el problema de las inundaciones, con la travesía que se está construyendo en la carretera y que también lo está pagando la Empresa Pública, sin estar recogido en ningún Convenio.

Añade que el tema de la Recogida Neumática si que es sangrante para el pueblo de Rota, tema que actualmente se está renegociando, donde había un compromiso por parte de la Empresa Pública del Suelo, que según palabras del Sr. Reales no estaba metido en el PAU, vendiéndose a las inmobiliarias que tenían que incluir la recogida neumática de basuras, con un proyecto que costaba más de 1.000 millones de pesetas, a lo que en debate de Pleno, él precisamente acusó al Sr. Reales de que era una barbaridad, sacar en concesión administrativa para que después los usuarios de Costa Ballena amortizaran la inversión, no solo pagaran la explotación del servicio, encontrándose que la Empresa Pública, de un compromiso de 700 millones que hizo primeramente, se quedó al final en 300, siendo los ciudadanos de Rota, con el excedente del beneficio que pudiera obtenerse del agua, los que tendrían que pagar las inversiones, lo que es totalmente ilegal y que ha sido recurrido, puesto que el Ayuntamiento se va a ver obligado a pagar a una urbanización de lujo, con dinero municipal, unas instalaciones que tendría que haber hecho la Empresa Pública en su momento, no queriendo con ello acusar al Sr. Reales ni al anterior Equipo de Gobierno de haber hecho una mala gestión, pero sí que cuando el boom inmobiliario en que se vendieron todas las parcelas en Costa Ballena, era realmente el momento de haber pedido compensaciones, sin embargo el Ayuntamiento vendió los aprovechamientos, cogió 400 millones de pesetas y los destinó a otras cuestiones, todo lo cual fue recurrido en Pleno.

Indica el Sr. Sánchez Alonso que lo que ahora se está intentando es gestionar los recursos con gran dificultad, porque la Empresa Pública quiere irse de Costa Ballena-Rota para instalarse en Costa Ballena-Chipiona, sin embargo el Equipo de Gobierno les está exigiendo que cumplan no solamente las obligaciones que se reconocen en el Convenio de Julio del 97, sino que además den más dinero y ejecuten otras obras necesarias para Costa Ballena y para Rota, no obstante, ahora existe un mayor entendimiento, quizás debido al interés que tiene la propia EPSA de marcharse, y que lo que se está intentando por parte del Ayuntamiento es coger un Convenio de 319 millones de pesetas y convertirlo en 468 millones.

Interviene acto seguido el Teniente de Alcalde D. Felipe Márquez, refiriendo que el Convenio que se trae a aprobación, de alguna manera sustituye el firmado en 31 de julio del 97, opinando que de lo que se tendría que hablar es de si con la firma del nuevo se incumple algo de aquel, situación que no se da.

Asimismo, y en cuanto a lo que se está debatiendo de que el diseño de los SIPS deportivos es muy pobre, entiende que de eso no tiene la culpa el actual Equipo de gobierno, que empezó a funcionar en julio del año 99, porque por muchos acuerdos que se adopte y mucha presión que se haga al Presidente de la Junta, que estuvo en Rota, según críticas del Partido Popular, a una reunión de compadreo y de partido, cuando vino a comprometerse y a sacar adelante el tema del agua y a que invirtieran, sin convenio por medio, más de 100 millones de pesetas, a comprometerse para solucionar el problema pendiente con la Empresa Pública de Suelo, pero no pudiendo por su parte poner SIPS donde no hay porque ya se ha vendido todo, ni se puede hacer campo de fútbol ni ninguna pista polideportiva, no pudiendo por tanto culparse de ello al actual Equipo de Gobierno.

Por todo ello, entiende que se ha de hablar de cómo gestionar esos SIPS deportivos, que se intentará que se construya y

gestione, mediante concurso, mediante un convenio de gestión, que le facilitará al Ayuntamiento el tener que hacer una inversión, que podría utilizarse en otros aspectos de Costa Ballena o del pueblo de Rota. Afirma que las instalaciones deportivas que hay que poner en funcionamiento en los escasos SIPS que quedaron se van a construir, porque según el Convenio hay que justificar, mediante certificaciones de obras e instalaciones deportivas, al menos 200 millones de pesetas.

Al mismo tiempo, informa que se han hecho múltiples negociaciones para la instalación de un recinto hípico, aprovechando una zona de protección de medio ambiente, que a la vez pueda ser utilizada como zona de paseo. Igualmente informa que se ha hecho un diseño para ver el tipo de instalación deportiva que se podía meter en la parcela que está junto al Hotel Playa Ballena, con unas dimensiones de más de seis mil metros cuadrados, pero donde desgraciadamente no se puede construir un campo de fútbol de las dimensiones que Rota y Costa Ballena necesitan, todo lo más un campo de futbito pequeño.

En cuanto al informe del Sr. Interventor, que acompaña el Convenio, opina que es claro, y que si en el Convenio del año 97 se establecían una serie de compromisos económicos, el Sr. Interventor informa que no hay ningún compromiso económico que no se incluya en el nuevo Convenio, argumento importante para valorar si es bueno o no. Además añade que con la firma del presente Convenio se va a conseguir una diferencia a favor del Ayuntamiento de más de cien millones de pesetas, todo lo cual les da una certeza de que el beneficio del Convenio para el Ayuntamiento es doble, por una lado esa diferencia a favor y por otro que con la gestión que pueda hacerse con las entidades privadas y mediante convenios, mejorar financieramente las inversiones, bien para costa Ballena o bien para el resto del pueblo de Rota.

Finalmente, manifiesta que los compromisos que se adoptaron en la reunión del Presidente de la Junta están viendo su efectividad, y que el nuevo Convenio es una prueba más del apoyo que están teniendo para que Costa Ballena, dentro de los problemas, de las dificultades y de las deficiencias que tenía el Plan Parcial, salga lo mejor posible, por tanto no existe, en su opinión, motivo alguno para votar en contra del mismo.

Por alusiones toma la palabra el Teniente de Alcalde Delegado de Costa Ballena, D. Jesús M^a Corrales, no comprendiendo si será por una cuestión política el hecho de oponerse al Convenio. Por otro lado entiende que el Sr. Reales no conciba que la Junta de Andalucía de, a cambio de nada, más de cien millones de pesetas, ya que es algo que cuesta trabajo de crear, sin embargo, le informa que ha estado presente en las negociaciones, que han sido duras.

Manifiesta asimismo que desde que llegaron a Costa Ballena han deshecho muchos entuertos para que Costa Ballena funcionase; entuertos creados con anterioridad por no haber reclamado a EPSA en su momento, puesto que si se hubieran hecho las gestiones pertinentes, no estarían ahora lamentándose de ciertas circunstancias, así han estado solucionando el tema del agua, del viario, etc.

Insiste que se trata de un Convenio positivo, con una realidad latente, que a EPSA le quedaban por gestionar más de cien millones de pesetas y que se los va a dar al Ayuntamiento, para que el Ayuntamiento lo gestione y construya las instalaciones deportivas, más otro ciento cincuenta millones para otros compromisos, además de

cumplirse el Convenio del 97, todo lo cual va a ir en beneficio del pueblo de Rota, rogando al Partido Popular que acepte el Convenio.

D. Juan Reales toma la palabra nuevamente, diciendo que no tiene explicación que un Complejo Urbanístico de alto estandig, con 3.000 millones de metros cuadrados, promocionado por la Empresa Pública como es EPSA de la Junta de Andalucía y con un miembro en la Junta de Compensación, como es el Ayuntamiento de Rota, y que en la misma no existan equipamientos públicos, aclarando que el proyecto lo hizo la Junta de Andalucía, no obstante, de las tres parcelas deportivas que existen, el actual Equipo de Gobierno va a privatizar las tres, cuando lo importante no es el dinero, sino el servicio que se de al ciudadano, estando primando en las actuaciones el factor económico habiendo por ello dejación de obligaciones.

Insiste en que el Ayuntamiento de Rota si quiere negociar el presente Convenio lo tiene que hacer de otra forma, dejando claro que le interesa en Costa Ballena Equipamiento Deportivo, de Interés Público y Social, pero que lo pague la Junta de Compensación y EPSA, y si además hay que hacer un nudo en la carretera o una comunicación entre Costa Ballena y el Aeropuerto de Jerez, que también lo pague EPSA, pero en su opinión 250 millones que van a dar, en una inversión de 10.000 millones, no es nada, cuando es un complejo que carece de equipamiento sanitario, deportivo, cultural, etc., sin embargo se está agradecido a la Empresa Pública.

Reitera el Sr. Reales que su Grupo además del informe del Sr. Interventor quiere conocer los informes de los técnicos de Costa Ballena, del Asesor Jurídico del Ayuntamiento y del Secretario y si verdaderamente el Convenio está bien lo aprobarán, pero en caso contrario, intentarán sacarle a la Junta de Compensación y a la Empresa Pública todo el beneficio que puedan para Costa Ballena y el pueblo de Rota.

Por parte del Teniente de Alcalde D. Lorenzo Sánchez se contesta que no hay que felicitar a la Junta de Compensación por lo que va a hacer, sino al Equipo de Gobierno que ha sido capaz, después de muchísimos años, de poner las cosas en su sitio.

Recuerda que el día 2 de junio del año 99 se recepcionó toda la urbanización, que suponía un total de 2.000 millones de pesetas, aprobándose además la recogida neumática de basuras, culpando al Sr. Reales de ser el que obligue al pueblo de Rota a que pague a la gente de Costa Ballena para que tengan recogida neumática de basuras, lo que va a demostrar económicamente, reprochándole además que cuando votó eso, no sabía lo que votaba, no obstante, el actual Equipo de Gobierno está para intentar por todos los medios que, a través del canon de agua, no se le pague. Continúa recordando que hicieron un proyecto, con un informe de Confederación del año 88 de que no se hacía cargo del abastecimiento de agua de Costa Ballena, por lo que la Urbanización tiene problemas de abastecimiento, no obstante se ha hecho la primera fase de los depósitos, ya está hecha la segunda y la tercera está actualmente en construcción, no existiendo problemas ya, aunque sí tienen el problema del reparto de aguas residuales, que se acordó por parte de la Confederación sin que se recurriera, sino que se aceptó y de las aguas residuales de Rota, el 27% va a Chipiona en dejación de las funciones para que se pueda garantizar el riego de Rota.

Continúa contestando al Sr. Reales que las parcelas nunca perderán el concepto de público, porque los SIPS no se pueden vender, aunque sí se pueden dar en concesión, estando utilizando unas técnicas que el anterior Equipo de Gobierno utilizaba, y que son lógicas cuando se hacen bien, que es lo que se está haciendo ahora.

Por otro lado, informa el Sr. Sánchez Alonso que el Convenio del año 97, las inversiones a que se obligaba la EPSA ascendían a 319 millones de pesetas, sin embargo las obligaciones que se van a recoger en el presente Convenio importan 468 millones de pesetas, de los que quedan por invertir 119 millones, pero que pasarán a ser 250.

Añade que la realidad de costa Ballena no es la que se está sacando a relucir sobre las instalaciones deportivas, sino que aparecerá cuando lleguen los problemas de urbanización, como la recogida neumática de basuras, porque la Empresa Pública no cumplió sus compromisos en su momento, que ahora se les está exigiendo, habiendo llegado a un grado de presión muy alto, en unas negociaciones muy difíciles, obligando a la EPSA a hacer una inversión de 100 millones en una estación de bombeo en Rota, cuando es competencia de la Confederación.

Informa que lo que se va a hacer, por tanto, es coger los 250 millones, y si aparece algún inversor por ejemplo para el Campo de Fútbol, que únicamente puede ser cualquiera de los que ya están allí, el Ayuntamiento hará una aportación para tener un derecho de uso y tendrá el carácter de público y se utilizará lo mismo que lo utiliza el Rota en el Campo de aquí, porque lo que no se puede plantear es que con los impuestos se pague unas instalaciones de lujo en Costa Ballena, porque los roteños lo que no pueden es pagar la recogida neumática, la fibra óptica, etc., ya que entonces sí serán considerados ciudadanos de segunda, porque se contribuirá igual pero los de Costa Ballena tendrá la calidad y los de Rota no.

Reitera que no deben de tener preocupación de que la gestión que se está haciendo es, como mínimo, eficaz, puesto que se han dedicado a recoger los problemas y enderezarlos, todo ello con un gran esfuerzo, porque no es lo mismo negociar después de tener la Empresa Pública vendidas todas las parcelas y exigirles que pongan el agua, que arreglen el nudo y que quiten las inundaciones, cuando lo que quiere es marcharse, debiendo por ello de ser conscientes del esfuerzo y de comprender cuáles son las gestiones que se están haciendo.

D. Jesús Corrales interviene manifestando no comprender la actitud del Sr. Reales, quien después del tiempo que ha estado en Costa Ballena, siendo responsable directo de todo lo referente a la Urbanización, con el desconocimiento de todo el Equipo de Gobierno, que confiaba plenamente en él, sin haber sido capaz de sacar adelante ni una sola de las cuestiones que ahora se han sacado, simplemente por gestionar, y encima esté poniendo impedimentos, lo que en su opinión es impresentable, porque lo único que se ha hecho por el actual Equipo es gestionar mucho en muy poco tiempo, obteniendo de EPSA, con lo difícil que es negociar con ellos, un Convenio magnífico, al que solo está poniendo pegas porque están las cámaras de televisión y quiere apuntarse los tantos que no ha sido capaz de apuntarse durante todos los años que estuvo de responsable en Costa Ballena.

Contesta D. Felipe Márquez a la manifestación hecha por el Sr. Reales de que el Plan Parcial lo hizo la Empresa Pública, diciendo que fueron aprobados por el Pleno, donde únicamente se recogía, dentro de los miles de metros, un solo campo de fútbol, no acordándose en aquel entonces de los niños que quieren jugar al fútbol, sin embargo, entonces el Sr. Reales que era una pieza fundamental dentro de Equipo de Gobierno, contando con los asesores del momento, no se acordó de todo eso.

También pasa a relacionar el Sr. Márquez, para el conocimiento del pueblo de Rota, todo lo que el Ayuntamiento ha sacado de Costa Ballena, como es el PP1 y PP3, donde existen actualmente viviendas y la ampliación del Polígono Industrial, el Paseo Marítimo, 400 millones más de los aprovechamientos de la última ampliación, 130 millones de pesetas que se han conseguido con el presente Convenio que se eleva a aprobación del Pleno, 1.000 millones de pesetas en licencia de obras, no siendo por tanto una cuestión de decir que la Empresa Pública ha engañado al pueblo de Rota y a los que han estado gobernando, teniendo que valorarse todo lo que se ha hablado en el ámbito de la política, sin tener siquiera que leerse el Convenio. En cuanto al informe del Sr. Interventor, dice que no hay ningún compromiso del anterior Convenio que no se adquiriera en el nuevo, además que se le va a sacar un resultado de más de 100 millones, no existiendo en su opinión motivos para no apoyar algo que es sustancialmente bueno.

En cuanto a la privatización de los campos a que se ha hecho referencia por el Sr. Reales, hace referencia a los campos de fútbol que utilizan el Rota y la Roteña, con quienes se ha firmado un Convenio, por parte del Equipo de Gobierno anterior, teniendo el Ayuntamiento derecho a utilizar los campos 3 días al año, no viendo el uso público por ningún sitio. Por otro lado, no comprende como el Ayuntamiento, si tiene dificultad para poner allí la Policía, como se podrá con personal del Ayuntamiento llevar un campo de fútbol, tres pistas de paddle y ocho de tenis, totalmente públicos, opinando que lo que sí hay que hacer es conseguir un buen Convenio con el inversor que se interese, y sacar unos beneficios adecuados para que se pueda utilizar por la mayoría de los ciudadanos de Rota.

Interviene en último lugar el Sr. Alcalde, transmitiendo tranquilidad al Grupo Popular y al Concejal que ha intervenido en su representación, porque el informe del Sr. Interventor establece que el Convenio favorece los intereses generales.

Informa que ha sido una negociación difícil con la Empresa Pública de Suelo, con una apuesta política importante, habiéndose resuelto por el Presidente de la Junta varios temas, de infraestructuras básicas, de equipamiento de agua, de nudos, de inundaciones, que no estaban resueltos, valorados en unos 400 o 500 millones de pesetas, agradeciendo la presión en positivo que se ha ejercido desde el socio de gobierno, para resolver problemas delante de la Administración y delante de la Junta de Andalucía.

Refiere asimismo el Sr. Alcalde que en su día comentó al Sr. Reales que estaba preocupado por el problema del suministro de agua en Rota, no solo de Costa Ballena, sino de la población de Rota, que cuenta con 25.000 habitantes pero que en verano llegan a los 100.000, contando desde el año 1988 con informes de la Confederación donde reflejaban esos problemas, habiendo mantenido múltiples reuniones sin conseguir que inviertan lo más mínimo en depósito y

suministro de agua para Costa Ballena, cuando el presupuesto para aumentar la presión en Rota de los depósitos de entrada en la Avda. Crucero Baleares oscilaba sobre los 100 millones de pesetas, estando defendiendo los intereses generales de los ciudadanos de Rota en algo tan básico como tener garantizado el suministro de agua, la evacuación de las aguas residuales a través de la depuradora o que no se inunde Costa Ballena.

Haciendo alusión al Convenio, manifiesta que no es perfecto, pero económicamente es favorable, porque aunque EPSA es una empresa pública, la gestión es de una empresa privada, y quiere resultados al final de año, no siendo fácil por tanto sacarle más de cien millones de pesetas, además de contar con los equipamientos y aprovechar los espacios que quedaban entre parcelas para todo el equipamiento de ocio y deportivo. En cuanto a las gestiones para la concesión entiende que será una cuestión compatible que no desmerecerá que cualquier ciudadano utilice los campos de fútbol, las pistas de tenis o paddel o cualquier piscina que se pueda construir en Costa Ballena.

Finalizadas las intervenciones se somete a votación en primer lugar la propuesta del Grupo Popular de dejar el punto sobre la Mesa, quedando rechazada la misma al obtener siete votos a favor (Grupo Popular), trece votos en contra (nueve del Grupo Socialista, tres del Grupo Roteños Unidos y uno del Grupo Izquierda Unida-Los Verdes) y una abstención del Concejal no inscrito, D. Juan Cutilla Macías.

A continuación, se somete a votación el punto por el Sr. Alcalde-Presidente, el Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta, al obtener catorce votos a favor (nueve del Grupo Socialista, tres del Grupo Roteños Unidos, uno del Grupo Izquierda Unida-Los Verdes y uno del Concejal no inscrito, D. Juan Cutilla Macías) y siete votos en contra (Grupo Popular), acuerda:

PRIMERO:- Aprobar el texto del Convenio de Liquidación de los derechos y obligaciones derivados del Convenio de 31 de Julio de 1997, en relación con el desarrollo y gestión de las parcelas dotacionales de la UUI La Ballena de Rota, a suscribir con la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, EPSA.

SEGUNDO:- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del citado Convenio.

Por parte del Sr. Alcalde se declara un receso de cinco minutos, antes de debatir el punto de Urgencias.

PUNTO 13º.- URGENCIAS.

Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, para la aprobación definitiva del Plan Parcial del sector SUP-R3.

Se conoce propuesta que formula por urgencias el Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, D. Enrique Almisas Albendiz, del siguiente tenor literal:

1.- Con fecha de 11 de julio de 2000 fue aprobado inicialmente por la Comisión Municipal de Gobierno el Plan Parcial que habrá de ordenar el sector de suelo urbanizable SUP-R3 delimitado por el vigente Plan General, habiendo sido aprobado provisionalmente el mismo, una vez transcurrido el periodo de información pública, por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 30 de enero de 2001.

2.- Con fecha de 4 de abril de 2001 fue aprobada por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo la modificación del plan general por la que se adapta a base digitalizada la documentación cartográfica del mismo relativa al suelo urbanizable, emitiendo respecto del Plan Parcial el informe preceptivo previsto por el art. 24 del R.D 77/94, de 5 de abril.

4.- El informe de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, hace las siguientes consideraciones con relación al Plan Parcial que habrá de ordenar el sector SUP-R3:

- a) Señala que el Plan General establece una dependencia del desarrollo urbanístico del sector con relación al afectivo inicio del Plan de Saneamiento Integral del Municipio, y de que a su vez el art. 135 de sus Normas Urbanísticas establece como requisito a la edificación, la conexión con los sistemas generales de la ciudad, aspectos estos respecto de los que se afirma que el Plan Parcial no aporta información.
- b) Indica la improcedencia de destinar el 10% del aprovechamiento de cesión obligatoria al Ayuntamiento para la compensación de sistemas generales según la previsión contenida en la memoria.
- c) Señala que el sistema de espacios libres previsto por el Plan no se ajusta al Real Decreto 2159/78, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento Urbanístico (en los sucesivos RPU), por no distinguirse entre jardines y áreas de juego y recreo, y no ser inscribible en la reserva destinada a jardines una circunferencia con diámetro de 30 metros.
- d) Indica la necesidad de diferenciar en las reservas de suelo dotacional local, entre usos docentes y Servicios de Interés Público y Social.
- e) En coherencia con el apartado d) anterior, señala la necesidad de modificar los arts. 9.1 y ss del Plan Parcial de conformidad con las previsiones del art. 276 de las normas urbanísticas del Plan General y con la distinción de usos señalada.
- f) Manifiesta que conforme a los arts. 49 y 53.6 RPU, deberá de determinarse una nueva ubicación para los centros de transformación de modo que no quede limitado el uso de los espacios libres.

5.- Con fecha de 9 de mayo de 2001 es elevado para su aprobación reformado del Plan Parcial que trata en el modo siguiente las consideraciones efectuadas por la Comisión Provincial:

- Es suprimida de la memoria del plan las referencias del destino de un 10% del aprovechamiento a la obtención de sistemas generales.
- Con relación al sistema de espacios libres, modifica la ordenación originaria de modo que se reserva una zona de espacios libres en la que es susceptible de ser inscrito un círculo de 30 metros de diámetro, siendo la no distinción entre jardines y áreas de juego y recreo conforme a la previsión del art. 10.2 del anexo al RPU, en supuestos de suelo destinados a tipologías de vivienda unifamiliar.

- Se distingue entre usos docentes y Servicios de Interés Público y Social, modificándose igualmente las Ordenanzas en consonancia con ello.
- Se suprime la referencia de las ordenanzas relativa a la posibilidad de ubicar los centros de transformación en el sistema de espacios libres, pasando a modificarse la zonificación originaria estableciéndose una parcela específica destinada al uso pormenorizado de infraestructuras.

Con fecha de 29 de enero de 2001 fue suscrito un convenio con los promotores del desarrollo urbanístico del sector, que garantiza la satisfactoria cobertura de las demandas de la actuación, quedando las obras de saneamiento y abastecimiento de agua a ejecutar comprendidas en el marco del plan de saneamiento integral del municipio y estando a su vez coordinadas con aquellas otras que conforme a los convenios de saneamiento y depuración a que alude el informe autonómico y suscritos en fechas de 23 de julio de 1998 y 28 de septiembre de 2000 se suscriben con la Consejería de Obras públicas y Transportes de la Junta de Andalucía; por ello, el desarrollo urbanístico del sector se produce de modo simultáneo al inicio de las obras de saneamiento del municipio, quedando con ello cumplidos los objetivos del planeamiento general.

6.- El Plan Parcial ha sido adaptado a la ya citada modificación del Plan General relativa al suelo urbanizable, siendo sus determinaciones acordes con la misma.

7.- Las modificaciones introducidas, conforme a una consolidada jurisprudencia, no tienen el carácter de sustanciales a los efectos dispuestos por el art. 116.b del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, vigente en la Comunidad Autónoma de Andalucía en los términos que resultan de la Ley 1/97, de 18 de junio (en adelante TRLS 92), por no alterar los criterios básicos contenidos en el plan inicialmente aprobado.

Vistos los preceptos citados, del TRLS 92, así como la demás normativa de aplicación al presente supuesto, en ejercicio de las competencias delegadas que me han sido conferidas por Decreto de la Alcaldía - Presidencia, de fecha de 12 de julio de 1999, a la Comisión Municipal de Gobierno PROPONGO:

Primero.- Aprobar definitivamente el Plan Parcial que habrá de ordenar el sector de suelo urbanizable programado SUP - R3, así como el anexo al mismo y el convenio urbanístico suscrito en fecha de 29 de enero de 2001, como parte integrante del instrumento de planeamiento, de los compromisos a asumir entre el urbanizador y el Ayuntamiento y de las ordenanzas y normas urbanísticas que como cuerpo normativo se integran en el Plan Parcial.

Segundo.- Dar traslado de lo resuelto a quienes resulten interesados en el expediente con advertencia de los recursos procedentes para la defensa de sus derechos, así como a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes adjuntando dos ejemplares diligenciados del documento de planeamiento aprobado.

Tercero.- Facultar tanto al Sr. Alcalde - Presidente como al Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo para dictar cuantos actos sean necesarios para el impulso y ejecución del presente acuerdo."

Consta igualmente en el expediente los informes emitidos por el Letrado Asesor y Arquitecto de la Oficina de Planeamiento, así como por el Arquitecto Municipal, en sentido favorable.

Sometido a votación el expuesto, el Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta, al obtener veinte votos a favor (nueve del Grupo Socialista, tres del Grupo Roteños Unidos, seis del Grupo Popular, una del Grupo Izquierda Unida y una del Concejal no inscrito, D. Juan Cutilla Macías) y una abstención por ausencia del Concejal D. Francisco Laynez Martín, acuerda estimar el mismo y, en consecuencia:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Plan Parcial que habrá de ordenar el sector de suelo urbanizable programado SUP-R3, así como el anexo al mismo y el convenio urbanístico suscrito en fecha de 29 de enero de 2001, como parte integrante del instrumento de planeamiento, de los compromisos a asumir entre el urbanizador y el Ayuntamiento y de las ordenanzas y normas urbanísticas que como cuerpo normativo se integran en el Plan Parcial.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente Acuerdo a quienes resulten interesados en el expediente con advertencia de los recursos procedentes para la defensa de sus derechos, así como a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes adjuntando dos ejemplares diligenciados del documento de planeamiento aprobado.

TERCERO.- Facultar tanto al Sr. Alcalde-Presidente como al Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo para dictar cuantos actos sean necesarios para el impulso y ejecución del presente Acuerdo.

PUNTO 14º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Toma la palabra la Concejal D^a Rosa M^a Gatón Ramos, refiriéndose a una crítica hecha a su persona en Pleno anterior, por parte del Partido Popular, D. Antonio Peña Izquierdo, habiéndole dolido que se haya dudado de su sensibilidad respecto al tema de toxicomanía. Primeramente felicita al Sr. Peña por ser quien creó el Gabinete, sin embargo ella ha tratado de convertir el Gabinete de Toxicomanía en un Centro de Día y realizar un tratamiento más integral, que se está haciendo con la ayuda de la Iglesia del Divino Salvador y su Párroco, D. Gregorio, al poner su Parroquia a disposición de todos los ciudadanos y sobre todo de los marginados. Entiende que no es el momento de hablar de todo su programa, pero sí decirle que al toxicómano se le ha tratado con mucha dignidad, habiéndose realizado gran cantidad de talleres, que se han clausurado con entrega de diplomas por parte del Sr. Alcalde, con copas, etc.

D. Justo de la Rosa interviene para rogar al Alcalde que sea escrupuloso en el cumplimiento del Reglamento Orgánico, porque los ruegos los plantean los grupos de la oposición.

El Sr. Alcalde indica al Sr. Secretario de lectura al Artículo del Reglamento referido a los Ruegos y Preguntas, quien así

lo hace, siguiendo del siguiente tenor: "Ruego es la formulación de una propuesta de actuación dirigida a algunos de los Organos de Gobierno Municipal. Los ruegos formulados en el seno del Pleno podrán ser debatidos, pero en ningún caso sometidos a votación. Pueden plantear ruegos todos los miembros de la Corporación o los Grupos Municipales a través de sus Portavoces. Los ruegos podrán ser efectuados oralmente o por escrito, y serán debatidos generalmente en la sesión siguiente, sin perjuicio de los que puedan ser en la misma sesión, que se formulen si el Alcalde o Presidente lo estime conveniente.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesión, siendo las veintidós horas y cuarenta minutos, redactándose la presente acta, de todo lo cual, yo, como Secretario Accidental, certifico.

V°.B°.
EL ALCALDE,

Rota, a 13 de Julio de 2001
EL SECRETARIO ACCTAL.,